



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura. 20 de Junio del año 2006.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Vamos a dar inicio a la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se ha designado a los Diputados Jesús María Montemayor Garza y Jorge Arturo Rosales Saade para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalando lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Diputado Presidente, se encuentran presentes 27, 28 Diputados, habiendo de los 35, 28 Diputados, habiendo quórum para empezar la sesión.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

Me permito comunicar a ustedes que el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez no asistirá a la sesión del día martes 20 de junio por causa justificada.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su venia, Diputado Presidente.

Orden del Día de la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

20 de junio de 2006.

Presidente: Diputado José Ignacio Máynez Varela

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

- 2.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.-** Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.
- 4.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo, que presentaron en la sesión anterior.
- 6.-** Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 176 de la Constitución Política del Estado, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - B.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma a disposiciones del Código Civil de Coahuila, del Código Procesal Civil de Coahuila, del Código Penal de Coahuila y del Código de Procedimientos Penales de Coahuila, en lo relativo a la figura jurídica de la violencia familiar, planteada por la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - C.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 120 del Código Penal de Coahuila, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwick, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - D.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 100 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - E.-** Primera lectura de una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila, planteada por los Diputados Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez y Miguel Angel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - F.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma al artículo 383 del Código Civil para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - G.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma al artículo 97 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - H.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas Julieta López Fuentes, Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwick y el Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Solicitud de informe de casos de infección de Hepatitis “C” en el Cereso de San Pedro”, planteada por el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, como integrantes del Grupo

Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Medidas para agilizar la escrituración de terrenos”, planteada por los Diputados Jorge Alberto Guajardo Garza y Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
 - C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, con relación a dos proposiciones con Punto de Acuerdo sobre “Fraccionamiento Rinconada Zaragoza de Torreón, Coahuila”, planteadas por los Diputados Miguel Angel Riquelme Solís, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez y Román Alberto Cepeda González, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; así como por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuentos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
 - D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Fronterizos, con relación a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Zacatecas, en el que se exhortó a los Congresos Locales para solidarizarse con la comunidad hispana de Estados Unidos.
- 8.-** Lectura de comunicaciones de prórroga para dictaminar asuntos turnados a comisiones:
- A.-** Comunicación de prórroga de la Comisión del Agua.
- 9.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:
- A.-** Intervención del Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Los Afores en México”.
 - B.-** Intervención del Diputado Lorenzo Dávila Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Genaro Eduardo Fuentos Sánchez, como integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, y con los Diputados Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Intervención oficial para solucionar el conflicto minero en la Ciudad de Monclova”.
 - C.-** Intervención del Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, sobre “Investigación de requerimientos por la supervisión del pago de la licencia de alcoholes y del impuesto por la venta de cerveza en el Municipio de Múzquiz”.
 - D.-** Intervención del Diputado Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna, Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez y Leocadio Hernández Torres, sobre “Ilegalidad de las pedreras”.
 - E.-** Intervención del Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Acciones de apoyo a la comunidad ganadera por la sequía imperante en el estado”.
 - F.-** Intervención del Diputado Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Apertura de un carril de emergencia en la Autopista Premier Nueva Rosita-Allende”.

10.- Agenda política:

- A.- Intervención del Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para exponer un Pronunciamiento, sobre “Respeto de la competencia de las Comisiones y Comités del Congreso del Estado”.
- B.- Intervención del Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para exponer un Pronunciamiento, para crear un fideicomiso para el fondo de apoyo educativo para hijos de mineros fallecidos en accidentes laborales en la región carbonífera”.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura Orden del Día.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

Declarado lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade, para que se sirva dar lectura al Orden del Día que ya fue dado y lo sometemos en este momento a votación.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que les solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son: 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 13 de junio del 2006.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

MINUTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:10 horas, del día 13 de junio del año 2006, y estando presentes 35 de 35 Diputadas y Diputados, integrantes de LVII Legislatura del Congreso de Estado, dio inicio la sesión.

1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 18 piezas, de las cuales 13 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas y 5 se signaron de enterado.

4.- Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 6 de junio de 2006.

5.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a los Artículos 10, Fracción III, y 11, Fracción II, de la Constitución Política del Estado, planteada por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa debe darse segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

6.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma al Artículo 383 del Código Civil para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Julieta López Fuentes. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa se le deberá darse segunda lectura en una próxima sesión.

7.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma al Artículo 97 de la Ley del Registro Civil para el estado de Coahuila, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa se le deberá darse segunda lectura en una próxima sesión.

8.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas Julieta López Fuentes, Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y el Diputado José Luís Moreno Aguirre. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa se le deberá darse segunda lectura en una próxima sesión.

9.- Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un escrito de la ciudadana Lidia Medrano Rodríguez y colonos del municipio de Frontera, Coahuila, mediante el cual solicitan la intervención del Congreso del Estado, para que se frenen las inconformidades que, según señalan, prevalecen en dicho municipio, por los abusos y excesos del Presidente Municipal.

10.- Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Instrucción a la Junta de Gobierno del Congreso, para que tome las medidas necesarias, a efecto de solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la actuación conjunta de ambos órganos legislativos, para combatir la violencia e inseguridad pública, dentro del ámbito de sus respectivas competencias".

11.- Se aprobó por mayoría de votos, y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, en el que se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado, para que el otorgamiento de permisos de instalación de antenas base de telefonía celular, se haga conforme a las políticas precautorias de la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante, a fin de evitar posibles daños a la salud.

12.- Se presentaron 7 proposiciones con punto de acuerdo y 3 pronunciamientos, de la siguiente manera:

A.- Se desechó por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo, que presentaron conjuntamente los Diputados César Flores Sosa y Jorge Arturo Rosales Saade, sobre "Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y su reglamento, en lo relativo a la rendición de cuentas".

Diputado Presidente José Ignacio Máñez Varela:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

El resultado de la votación es el siguiente Diputado Presidente: 30 votos; 0 votos en contra; 0 abstenciones. Por unanimidad.

Diputado Presidente José Ignacio Máñez Varela:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a los Diputados Secretarios que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo conducente.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

20 de Junio del año 2006.

1.- Oficio del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual informa sobre la aprobación y expedición de la convocatoria para la elección extraordinaria de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo; señalándose que el 4 de julio iniciará el proceso electoral correspondiente y que culminará una vez realizado el cómputo municipal, así como que, la jornada electoral se celebrará el día 24 de septiembre de 2006, con la finalidad de que el nuevo presidente municipal electo tome protesta el día 15 de noviembre del año en curso; acompañándose una copia de la mencionada convocatoria y del calendario de actividades de la citada elección extraordinaria.

De enterado y túrnese a la Presidencia de la Junta de Gobierno, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y a los Diputados que no forman Grupo Parlamentario

2.- Oficio del Director General del Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial, mediante el cual informa que ya se envió a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, un calendario de actividades para la elaboración, revisión y aprobación de las tablas de valores catastrales de suelo y construcción, que se aplicarán por los propios ayuntamientos en el siguiente ejercicio fiscal, a fin de concluir en tiempo y forma dicho proceso; acompañándose una copia del mencionado calendario.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del Presidente Municipal de Allende, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese Municipio, para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen un asentamiento humano irregular denominado "La Tembladora".

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del Presidente Municipal de Múzquiz Coahuila, mediante el cual se envía una iniciativa para la Reforma del Artículo 11 de la Ley de Ingresos de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, relativo al cobro del servicio de alumbrado público.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Cuenta pública de la hacienda municipal de Nadadores, correspondiente al primer trimestres de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión del 13 de junio de 2006.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO LOS PUNTOS DE ACUERDO Y A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO, QUE SE APROBARON Y PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO EL 13 DE JUNIO DE 2006.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se presentaron en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 13 de junio de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado conforme a la Proposición planteada por el Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Solicitud para requerir mayor presencia de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, para evitar que la delincuencia organizada y el narcotráfico se asienten en los municipios fronterizos del Estado".

2.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Jorge Alberto Guajardo Garza y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, sobre "Tráfico del transporte de carga en la Ciudad de Saltillo", para los efectos procedentes.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Planeación y Desarrollo, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, sobre "Estímulos fiscales a productores del sarape de Saltillo", para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y del Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo", para los efectos procedentes.

5.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, sobre "Investigación y evaluación del caso de brote de hepatitis en el penal de Monclova", para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Julián Montoya de la Fuente, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Programas y mecanismos de empleo para personas mayores de 40 años", para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DE 2006.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma al artículo 176 de la Constitución Política del Estado, que plantea conjuntamente con los Diputados Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS
DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.

Desde 1917 a 1992, es decir durante 75 años, en el Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estuvo vigente la disposición que facultaba a las Legislaturas de los Estados, para determinar el número máximo de ministros de los cultos, según las necesidades locales.

Conforme a lo establecido en la citada disposición de la Constitución General de la República, en el Artículo 176 de la Constitución Política del Estado se consignó dicha facultad, en los siguientes términos: "El Poder Legislativo, expedirá una ley en que se determine el número máximo de ministros de los cultos, que pueden ejercer su ministerio en el Estado, según las necesidades del mismo."

En la misma disposición de la Constitución Local, también se dispuso lo siguiente: "Es obligación muy especial del Gobernador del Estado y de los Presidentes Municipales, hacer que se cumplan fielmente las prescripciones del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Como se señala anteriormente, la facultad asignada a las legislaturas estatales en materia de culto religioso, se mantuvo vigente en la Constitución General de la República durante largo tiempo, hasta que el día 29 de enero de 1992 queda derogada en virtud de la entrada en vigor de una reforma integral al Artículo 130 del mismo ordenamiento constitucional.

Así pues, en el nuevo texto del Artículo 130 de la Constitución Federal, se suprime la facultad que se asignaba a las legislaturas estatales para determinar el número máximo de los ministros de los cultos en el Estado y queda establecido un nuevo marco de facultades y responsabilidades para las autoridades de los estados y de los municipios, en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas.

Según lo previsto en la Constitución General de la República, el 15 de julio de 1992 se expide la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público, en la que se complementa el marco jurídico de las facultades y responsabilidades que corresponden a los estados y municipios en la mencionada materia.

Aun cuando ha transcurrido un tiempo considerable desde la aprobación de la mencionada reforma constitucional federal y de la nueva Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en el texto de la Constitución Política del Estado, se mantiene la derogada disposición que facultaba a la legislatura local a intervenir en la materia de culto religioso.

En virtud de lo señalado, se ha considerado que es conveniente promover la reforma del Artículo 176 de la Constitución Política del Estado, con el fin de actualizar su texto conforme a las nuevas disposiciones federales.

Al respecto, debe señalarse que con anterioridad se promovió una propuesta de reforma con el mismo fin, la cual no se concretó por haber quedado en suspenso la conclusión del trámite legislativo correspondiente.

Si bien se reconoce lo anterior, también se manifiesta la consideración de que dicha propuesta pudo haber tenido un mejor sentido, ya que en ella se optó por plantear la derogación de la disposición contenida en la Constitución Local, cuando hubiera sido más aconsejable plantear su reforma, para plasmar lo relativo a la intervención que ahora corresponde al Estado y los Municipios en la referida materia.

Al hacerse esta consideración, también se resalta la conveniencia de que en el texto de la Constitución Política Local, se consigne una referencia clara de que aún existen facultades y responsabilidades que deben ser asumidas por el Estado y los municipios, en la mencionada materia de asociaciones religiosas y culto público.

En virtud de lo señalado y conforme a lo que se dispone en los Artículos 59, fracción I, y 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Artículo 49, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración y aprobación del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO PARA LA REFORMA DEL
ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL EST ADO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 176 de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 176. Es obligación del Gobernador del Estado y de los Presidentes Municipales, hacer que se cumplan fielmente las prescripciones del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.
Saltillo, Coahuila, a 20 de junio del año 2006.

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

DIP. GUADALUPE SERGIO RESENDIZ BOONE

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura de una iniciativa de reforma a disposiciones del Código Civil, del Código Procesal Civil, del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales de Coahuila, en lo relativo a la figura jurídica de la violencia familiar.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO
PRESENTE.-**

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA, EN SU ARTÍCULO 791, FRACCIÓN VII; CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA EN SUS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN IX; 270, TERCER PÁRRAFO; 331, SEGUNDO PÁRRAFO; 547, SEGUNDO PÁRRAFO; 548; 550, PRIMER PÁRRAFO; 597 Y 599, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y EN SU FRACCIÓN VI; CÓDIGO PENAL DE COAHUILA EN SUS ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN II, INCISO 8; 310, PRIMER PÁRRAFO; 311, PRIMER PÁRRAFO; 312; 313; 347 Y 348; Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE COAHUILA EN SUS ARTÍCULOS 217, SEGUNDO PÁRRAFO; 380, QUINTO PÁRRAFO Y 606, SEGUNDO PÁRRAFO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIETA LÓPEZ FUENTES, INTEGRANTE DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y MIEMBRO DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 59 Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indiscutible el hecho, de que la inclusión de la figura jurídica de la violencia familiar en nuestros distintos ordenamientos jurídicos, ha venido a normar conductas que con anterioridad se encontraban reguladas de una forma somera, provocando en ocasiones que se dejaran desprotegidos a aquellos integrantes de familias que la sufrían.

En ese orden de ideas, y a fin de contar con un marco jurídico que permita el buen entendimiento de la presente iniciativa, resulta conveniente traer a cuentas lo dispuesto por el artículo 363, fracción XIII, del Código Civil de Coahuila, el cual reza al tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 363. Son causas de divorcio:

*“...XIII. Las conductas de **violencia familiar**, cometidas por uno de los cónyuges contra el otro; hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos, en contra de pariente consanguíneo o por afinidad en línea recta*

ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado.

Para los efectos anteriores las conductas de **violencia familiar** surgen cuando se ejerce maltrato físico, psíquico o sexual. Entendiéndose por éstas:

- a) *Maltrato físico: Lo constituye las acciones que perjudican la integridad corporal; que van desde sujeción, lesiones en el cuerpo producidas por puño, mano o pie, golpes con objetos, hasta uso de armas punzo-cortantes o de fuego. Las consecuencias pueden ir desde golpes simples, lesiones leves, lesiones graves, lesiones que dejan marca, e incluso que producen incapacidad.*
- b) *Maltrato psicológico: Todo acto u omisión consistente en cualquier clase de prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones amenazas, actitudes devaluativas de abandono, que provoquen en quien las recibe, un deterioro o disminución de la autoestima y devaluación del autoconcepto.*
- c) *Maltrato sexual: Todo acto que inflige burla y humillación de la sexualidad, niega las necesidades sexoafectivas entre los cónyuges, coacciona a realizar actos o practicar la celotipia para el control de la persona, así como los delitos contra la libertad y el normal desarrollo de la psicosexualidad....”*

En ese tenor de ideas, conviene señalar que la reforma al Código Civil de Coahuila, que entró en vigor el día 01 de octubre de 1999, contempló la citada disposición en un principio como violencia intrafamiliar, sin embargo posteriormente con la entrada en vigor de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, se consideró pertinente adecuar el término de violencia intrafamiliar por el de violencia familiar, considerándose que dicho término era el que verdaderamente resulta aplicable, entendiéndose a ésta como el género y a la violencia intrafamiliar como la especie; por lo cual, a vía de consecuencia debería existir armonía en los distintos dispositivos legales que contenían dicho precepto.

Luego entonces, se fueron adecuando todos aquellos ordenamientos a fin de que existiera una congruencia con la ley de la materia; sin embargo el término de violencia intrafamiliar aparece todavía al día de hoy en algunas codificaciones, tal es el caso de los Códigos Civil, Procesal Civil, Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza; es por ello que se propone una reforma en los mismos con la finalidad de que se ajusten al término que verdaderamente corresponde, es decir al de violencia familiar.

Es importante señalar que nuestra Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar es reciente, ya que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 25 de octubre de 2002, razón por la cual es claro entender que existan algunos dispositivos legales que no se encuentren acordes con dicha ley en cuanto al término de violencia familiar.

En atención de lo anterior, se propone sustituir el término de violencia intrafamiliar por el de violencia familiar en los Códigos Civil, Procesal Civil, Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, con la finalidad de que como se ha dicho con anterioridad, no exista contrariedad, sino unicidad en dichos cuerpos legales.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que nos otorgan los Artículos 59, 60, 62, 67, fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila del Estado de Coahuila, así como los Artículos 41, 49, 118, 183, 189, 192, 193 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del pueblo de Coahuila, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA la fracción VII, del Artículo 791 del Código Civil de Coahuila para quedar como sigue:

ARTÍCULO 791. Por razón de delito son incapaces de adquirir por testamento o por intestado:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII. Los padres que prostituyan a sus hijos o atentaren a su pudor, respecto de los ofendidos; o que los hayan hecho objeto de violencia **familiar** debidamente comprobada.

VIII.

IX.

X.

XI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN los Artículos 40, Fracción IX; 270, tercer párrafo; 331, segundo párrafo; 547, segundo párrafo; 548; 550, primer párrafo; 597 y 599, en su primer párrafo y fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40.

Reglas especiales para establecer la competencia por territorio.

Es órgano judicial competente por razón de territorio en el Estado de Coahuila:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX. Para decidir las diferencias conyugales; los juicios de nulidad de matrimonio y los casos de violencia **familiar**, el del domicilio conyugal.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

ARTÍCULO 270.

Copias de los escritos y documentos que se presenten.

.....

.....

Sin embargo, las demandas principales o incidentales o los escritos con los que se formulen liquidaciones, no serán admitidas si no se acompañan, excepción hecha de las demandas en que se reclaman alimentos o se planten supuestos de violencia **familiar**, en cuyo caso el juzgador de oficio mandará sacarlas.

CAPÍTULO TERCERO

Violencia Familiar

ARTÍCULO 331.

Solicitud de medidas.

.....

El Ministerio público, la Procuraduría de la Familia, la Unidad de Asistencia y Atención para la Prevención de la Violencia **Familiar**, los directores o encargados de los servicios asistenciales sociales, educativos o de salud, públicos o privados, o cualquier servidor público que por razón de su encargo tenga conocimiento de alguno de estos hechos que afecten a menores o incapaces, ancianos o discapacitados, deberán formular la petición a que este precepto se refiere.

ARTÍCULO 547.

Orden público en los asuntos inherentes a la familia.

.....

Por tanto, en todos los asuntos que trata este título deberán tener intervención el Ministerio Público y, en su caso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Procuraduría de la Familia, la Unidad de Asistencia para la Prevención de la Violencia **Familiar**, y las autoridades administrativas del Estado o de los municipios, que por razón de sus funciones, tengan que ver con las cuestiones familiares.

ARTÍCULO 548.

Intervención oficiosa del Juez.

El juzgador en asuntos del orden familiar estará facultado para intervenir de oficio en todos aquellos procesos que afecten a la familia, cuando se trate de menores e incapacitados, de la ministración de alimentos y de cuestiones relacionadas con la violencia **familiar**, decretando las medidas tendientes a preservarla y a proteger a sus miembros.

ARTÍCULO 550.

Libertad en la forma en ciertos procedimientos familiares.

No se requieren formalidades especiales para acudir ante las autoridades judiciales en asuntos de materia familiar, cuando se solicite la declaración, preservación, restitución o constitución de un derecho, o se alegue la violación del mismo, o el desconocimiento de una obligación; cuando se trate de violencia **familiar**, de alimentos, de calificación de impedimentos para contraer matrimonio, o de las diferencias que surjan entre los cónyuges, sobre la educación de los hijos, o las autorizaciones que sus padres deban dar en relación a su persona o a sus bienes; las oposiciones de padres y tutores y, en general, todas las cuestiones familiares similares que reclamen la intervención judicial.

.....

CAPÍTULO OCTAVO

Violencia Familiar

ARTÍCULO 597.

Denuncia de hechos que importen violencia familiar.

Quien sufra maltrato físico, psicoemocional o sexual, por parte de algún integrante del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos familiares; sin embargo, en los lugares en que no resida juez de lo familiar, los jueces de primera instancia en materia civil, los mixtos, los letrados y los de conciliación, tendrán facultades para recibir la denuncia y acordar las medidas provisionales urgentes a que se refieren los artículos 331 y 332 de este código, hecho lo cual, remitirán al de materia familiar competente, sin demora alguna, las actuaciones practicadas.

ARTÍCULO 599.

Procedimiento en los casos de violencia familiar.

La violencia **familiar** se tramitará de acuerdo con las reglas previstas en los artículos 550 y 551 de este ordenamiento, con las siguientes modalidades;

I.

II.

III.

IV.

V.

VI. De las denuncias que se formulen y de las determinaciones que se dicten, se dará participación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Unidad de Asistencia y Atención para la Prevención de la Violencia **Familiar**, a fin de que a través de la coordinación de los servicios públicos y privados eviten y, en su caso, superen las causas del maltrato, abusos y todo tipo de violencia dentro de la familia. Ambos organismos deberán informar a los juzgados en materia familiar cuales son las instituciones donde se proporcionará al agredido, al agresor y a su grupo familiar, asistencia medico-psicológica gratuita.

VII.

VIII.

ARTÍCULO TERCERO. SE REFORMAN los Artículos 84, fracción II, inciso 8; 310, primer párrafo; 311, primer párrafo; 312; 313; 347 y 348 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 84. REGLAS PARA APLICAR EL RÉGIMEN ESPECIAL EN LIBERTAD VIGILADA. El juzgador aplicará el régimen en libertad vigilada, de acuerdo con las reglas siguientes:

I.

.....

II.

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8. El ejercicio de derechos familiares, en especial si se trata de violencia **familiar**.

9.

10.

11.

III.

CAPITULO PRIMERO

VIOLENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 310. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE VIOLENCIA FAMILIAR. Se aplicarán de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión del derecho de recibir alimentos hasta por tres años:

.....

.....

.....

ARTÍCULO 311. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA EQUIPARADA AL DE VIOLENCIA FAMILIAR. Se equipara a la violencia **familiar** y se sancionará con seis meses a seis años de prisión y multa: A quien realice cualquiera de los actos del artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio; del adoptante o adoptado; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esas personas; o de cualquiera otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona o del sujeto activo.

.....

ARTÍCULO 312. SANCIONES ADICIONALES CON RELACIÓN AL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, PROPIO O EQUIPARADO. En los casos de los dos artículos precedentes, se podrá aplicar al responsable la prohibición de ir a lugar determinado donde residan los ofendidos para salvaguardar su integridad física o psíquica.

ARTÍCULO 313. SANCIÓN AUTÓNOMA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PROPIO O EQUIPARADO, CON RELACIÓN A OTRO QUE SE COMETA. Si además de los delitos que prevé este capítulo, resulta cometido otro con motivo de la violencia **familiar**, se aplicarán las reglas del concurso.

ARTÍCULO 347. PENALIDAD PARA HOMICIDIO QUE SE COMETE BAJO EMOCIÓN VIOLENTA. Se aplicará la mitad de las penas que se señalan para el homicidio simple doloso: A quien lo cometa en estado de emoción violenta que se origine con motivo de violencia **familiar** en su contra; o por conducta grave del ofendido que por sí sea seriamente ofensiva y, además, racionalmente atenúe el grado de punibilidad del sujeto activo; siempre y cuando éste no la procure dolosamente, ni dé causa para ella.

ARTÍCULO 348. PENALIDAD EN LESIONES QUE SE COMETEN BAJO EMOCIÓN VIOLENTA. Se aplicará la mitad de las penas que se señalan para las figuras típicas de lesiones: A quien las infiera en estado de emoción violenta, que se origine con motivo de violencia **familiar** en su contra; o por conducta grave del ofendido que por sí sea seriamente ofensiva y, además, racionalmente atenúe el grado de punibilidad del sujeto activo; siempre y cuando éste no la procure dolosamente, ni dé causa para ella.

ARTÍCULO CUARTO. SE REFORMAN los Artículos 217, segundo párrafo; 380, quinto párrafo y 606, segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 217. PREVENCIÓNES CUANDO SE DEJE EN LIBERTAD CAUCIONAL AL RETENIDO. Cuando el Ministerio Público deje libre al indiciado, lo prevendrá para que comparezca cuantas veces lo cite durante la averiguación previa. Además, le podrá hacer otras prevenciones para evitar que se acerque o moleste al ofendido, víctimas o testigos; o se ausente de la ciudad. Igualmente, lo prevendrá que deberá comparecer ante el juez que se consigne la causa.

Tratándose del delito de violencia **familiar**, propio o equiparado, el Ministerio Público siempre prohibirá al indiciado que se acerque al o los ofendidos y que vaya al lugar donde estos residan.

.....

ARTÍCULO 380. INTERÉS PÚBLICO DEL SERVICIO PERICIAL. El servicio pericial dentro del procedimiento penal es de interés público.

.....

.....

.....

Los profesionales de las instituciones legalmente constituidas, especializadas en la atención de problemas relacionados con violencia familiar, podrán colaborar en calidad de peritos en los casos de violencia **familiar**.

ARTÍCULO 606. PROHIBICIONES AL INculpADO. El juzgador, cuando lo juzgue prudente, podrá prohibir al inculpado ir al lugar donde tenga su residencia la persona ofendida por el delito, víctimas, o sus familiares; o a sus lugares de trabajo o reunión. Esto lo podrá acordar al conceder la libertad caucional o durante el curso del proceso, en primera o segunda instancia.

El juzgador siempre prohibirá al inculpado ir al lugar donde resida o trabaje la persona ofendida o víctima por el delito de violencia **familiar** o acercarse a ella a menos de cien metros.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila a 19 de junio de 2006

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwick, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma al artículo 120 del Código Penal de Coahuila.

Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwick:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SEÑORAS Y SEÑORES.**

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA; QUE PRESENTA LA C. DIPUTADA JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE, INTEGRANTE DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MIEMBRO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 59 Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indiscutible, la gran importancia que representa la regulación de la figura jurídica del daño moral en el Código Penal de Coahuila, ya que a través de tal disposición, es que se sanciona el sufrimiento que origina la comisión de un delito a una persona; ya sea en sus sentimientos; afectos; creencias; decoro; honor; reputación; vida privada; configuración o aspecto físico. Así como la dolencia mental de cualquier clase que requiera asistencia o terapia psicológica o psiquiátrica.

En esa tesitura, el artículo 118 del Código Penal de Coahuila dispone literalmente:

“ARTÍCULO 118. CONCEPTO DE DAÑO MORAL. Por daño moral se entiende: El sufrimiento que el delito origine a una persona; ya sea en sus sentimientos; afectos; creencias; decoro; honor; reputación; vida privada; configuración o aspecto físico. Así como la dolencia mental de cualquier clase que requiera asistencia o terapia psicológica o psiquiátrica.”

Bajo esa óptica, el daño moral debe ser contemplado en todos aquellos delitos previstos en nuestra Legislación Penal, que generen un menoscabo en los derechos de la personalidad de un individuo; lo cual no sucede en la actualidad; en virtud de que solo algunos tipos penales son recogidos por el artículo 120 de dicho ordenamiento, al establecer el catálogo de ilícitos en los cuales salvo prueba en contrario se presume la existencia de un daño moral, sin incluir la pornografía infantil, el lenocinio, trata de personas, adulterio, amenazas, la violación conyugal, entre otros, pues es evidente que cada uno de estos tipos penales por su propia naturaleza ocasiona un daño en los sentimientos, decoro, honor, etcétera del sujeto pasivo, de ahí que deban incluirse en la enumeración de dicho artículo.

Igual suerte corre el delito de pornografía infantil, que según el numeral 301 del citado Ordenamiento, se tipifica cuando a un menor o incapaz se le exhibe corporalmente o sexualmente, con el propósito de video grabarlo, audio grabarlo, fotografiarlo o filmarlo por cualquier medio; supuestos legales todos ellos

que atentan contra el honor, decoro, vida privada, y reputación del menor ofendido, pues mediante tales conductas se exhibe su cuerpo, lo que obviamente afecta su honor y decoro.

Respecto de tal delito, es decir a la pornografía infantil, resulta acertada su inclusión en el numeral 120 de referencia, si se atiende a uno de los derechos más protegidos por todo gobierno como los son los derechos de los niños, mismos que se vulneran con la ley penal actual, al no considerarse que se presume el daño moral cuando se afecta la intimidad persona, el honor y el decoro de un menor de edad al cometerse en su perjuicio cualquiera de los actos que los delitos de referencia señalan.

De igual forma, en lo atinante a los delitos de lenocinio y trata de personas, al comprender ambos distintas clases de explotación carnal o sexual de una persona, debe entenderse que con tales conductas implícitamente se afecta moralmente al sujeto pasivo, pues se le afecta en su libertad sexual, uno de los valores más importantes del individuo, que al verse dañado atenta contra su honor, decoro, reputación y moral.

Por otra parte, en lo que concierne al delito de adulterio, se propone se incluya como ilícito que afecta moralmente al ofendido, pues según su descripción legal, el adulterio se actualiza cuando una persona casada sostiene cópula con otra que no sea su cónyuge, o cuando en el medio social del ofendido, los sujetos activos (los adúlteros), hagan de manera conjunta ostentación pública a través de actos que en sí revelen o indiquen en forma segura la relación adulterina. Supuesto éste último que implica una deshonra para aquel que se afecta con el adulterio, tanto en su reputación, como en sus sentimientos, pues el sujeto activo realiza tales conductas de manera pública, dañando de esta forma la reputación y el honor del afectado.

Además, por lo que hace al delito de amenazas, se advierte claramente que con su comisión se ocasiona un daño moral al ofendido, ya que en las amenazas se intimida al afectado con causarle un daño a el o a un tercero, lo que evidentemente afecta sus sentimientos.

No debe soslayarse, que si bien el numeral actual enuncia algunos tipos penales de violación, también lo es que omite incluir en su enumeración el delito de violación conyugal, entendida ésta por la imposición de la cópula contra el cónyuge sin la voluntad de éste, pasando por alto que dicho ilícito afecta la libertad sexual de las personas, bien jurídico de suma importancia para éstas, que al dañarse, ocasiona afectación en sus sentimientos, honor, reputación y decoro, de ahí que se propone que también se incluya el delito de violación conyugal, en el listado de ilícitos de presunción juris tantum de daño moral.

Por otra parte, se advierte que el Artículo que se pretende reformar, aun contempla el término de violencia intrafamiliar, lo cual resulta a todas luces contrario a la terminología empleada por la Ley de Prevención, Asistencia, y Atención de la Violencia Familiar; la cual es rectora de dicho principio.

En ese orden de ideas, y a fin de armonizar el dispositivo legal objeto de esta iniciativa, se propone adecuar el término de violencia intrafamiliar por el de violencia familiar, en base a los razonamientos antes esgrimidos.

En tal virtud sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del pueblo de Coahuila, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 120 del Código Penal de Coahuila, que a la letra dice:

ARTÍCULO 120. PRESUNCIÓN JURIS TANTUM DE DAÑO MORAL. Salvo prueba en contrario, se considera que siempre existe daño moral en los delitos siguientes: Corrupción de menores si se depravó sexualmente a menor de dieciocho años de edad. Actos de corrupción de menores de dieciocho años de

edad. Violencia Intrafamiliar. Violación con o sin circunstancias calificativas, consumada o en grado de tentativa. Violación equiparada con o sin circunstancias calificativas; Violación impropia mediante violencia, que recaiga sobre incapaz con o sin circunstancias calificativas. Cualquiera de los supuestos que se previenen en el artículo 311. Rapto y equiparable al rapto. Atentados al pudor propio e impropio. Estupro. Difamación. Calumnia. Privación de la libertad, secuestro, secuestro equiparado o simulado; ya sea consumados o en grado de tentativa. Asalto. Extorsión. Robo con violencia, consumado o en grado de tentativa. Homicidio, se consume o en grado de tentativa y cualquier otro delito contra la vida; salvo el que se comete bajo emoción violenta. Lesiones cualquiera que sea su gravedad, con o sin circunstancias calificativas.

Se reforma, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 120. PRESUNCIÓN JURIS TANTUM DE DAÑO MORAL. Salvo prueba en contrario, se considera que siempre existe daño moral en los delitos siguientes: Corrupción de menores si se depravó sexualmente a menor de dieciocho años de edad. Actos de corrupción de menores de dieciocho años de edad. Violencia **familiar**. Violación con o sin circunstancias calificativas, consumada o en grado de tentativa. Violación equiparada con o sin circunstancias calificativas; Violación impropia mediante violencia, que recaiga sobre incapaz con o sin circunstancias calificativas. **Violación conyugal, Pornografía infantil, de adolescentes y de incapaces, Lenocinio, Trata de personas, menores e incapaces y Adulterio,** Cualquiera de los supuestos que se previenen en el artículo 311, Rapto y equiparable al rapto, Atentados al pudor propio e impropio, Estupro, Difamación, Calumnia, **Amenazas,** Privación de la libertad, secuestro, secuestro equiparado o simulado; ya sea consumados o en grado de tentativa, Asalto, Extorsión, Robo con violencia, consumado o en grado de tentativa, Homicidio, se consume o en grado de tentativa y cualquier otro delito contra la vida; salvo el que se comete bajo emoción violenta, Lesiones cualquiera que sea su gravedad, con o sin circunstancias calificativas.

ARTÍCULO TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 19 de junio de 2006

DIP. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, solicito al Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, que se sirva dar primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 100 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

**CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS
DE LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL EST ADO.**

El suscrito, Diputado Francisco Saracho Navarro, integrante del Grupo Parlamentario " Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que se nos confiere en el Artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el Artículo 49, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, una de las funciones relevantes del Congreso del Estado, es la de intervenir para garantizar la gobernabilidad en los municipio de la entidad, mediante el ejercicio de facultades que le permiten actuar con el fin de asegurar la debida integración y el normal funcionamiento de los Ayuntamientos Municipales.

SEGUNDO.- Que, las facultades que permiten al Congreso del Estado cumplir con lo señalado, están establecidas en la Constitución General de la República, así como en la Constitución Política Local y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila.

TERCERO.- Que, en los mencionados ordenamientos, se consignan, asimismo, los diversos supuestos en los que debe intervenir el Congreso del Estado, para la integración de los órganos de gobierno municipales, siendo el más relevante el relativo al nombramiento de Concejos Municipales.

CUARTO.- Que, entre esos supuestos, también queda contemplado el nombramiento o la designación de quienes deben de suplir o sustituir a los integrantes de los Ayuntamientos, en los casos de falta temporal o absoluta de los mismos.

QUINTO.- Que, sin duda alguna, las disposiciones contenidas en los citados ordenamientos de orden federal y estatal, permiten contar con un mecanismo legal adecuadamente diseñado para garantizar la debida integración y funcionamiento de los órganos de gobierno municipales, en los casos que se han referido.

SEXTO.- Que, sin embargo, debe manifestarse y reconocerse la existencia de situaciones no contempladas en el mencionado mecanismo legal, que provocan breves vacíos de autoridad al interior de los Ayuntamientos y las cuales se originan por circunstancias muy particulares que son determinantes en la existencia de las condiciones que posibilitan la intervención que debe tener el Congreso del Estado en estos casos.

SÉPTIMO.- Que, en base a la experiencia, se puede decir que la situación más significativa se presenta en los casos de falta absoluta por fallecimiento de quien desempeña el cargo de Presidente Municipal, ya que al ocurrir este hecho, como se ha señalado anteriormente, transcurren varios días para que el Ayuntamiento formalice y haga la notificación correspondiente, lo cual es una condición necesaria para que el Congreso del Estado pueda resolver sobre la designación de quien deba asumir el mencionado cargo.

OCTAVO.- Que, en relación con lo anterior, debe precisarse que lo anteriormente señalado sucede en virtud de que los Ayuntamientos deben recabar documentos oficiales que certifiquen el fallecimiento del munícipe, para luego sesionar a fin de realizar y asentar los actos formales correspondientes, así como para acordar y disponer lo conducente a efecto de solicitar la intervención del Congreso, para que se designe a quien deba ocupar el cargo.

NOVENO.- Que, sobre el particular, también debe manifestarse que después de recibida la notificación, el Congreso del Estado, debe realizar un procedimiento en el que se analiza el asunto, se recaban

opiniones y se determina la propuesta que debe presentarse al Pleno o a la Diputación Permanente, para resolver sobre la designación de quien debe asumir el cargo de referencia.

DÉCIMO.- Que, al quedar vacante el cargo de Presidente Municipal y hasta en tanto se designa o nombra a quien deba desempeñarlo, queda en suspenso el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo, en virtud de que no existe previsión legal que permita que puedan ser asumidas transitoriamente por otro miembro del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO.- Que, teniendo esto en cuenta y tomando como referencia lo que se dispone en el Artículo 100 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se estima que en estos casos podría posibilitarse el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal, incorporando una previsión legal que permita a los regidores, según el orden de su nombramiento, encargarse inmediata y transitoriamente del despacho de la Presidencia Municipal, hasta que asuma el cargo quien sea designado por el Congreso del Estado para ese efecto.

DUODÉCIMO.- Que, por ser el caso más común, los comentarios vertidos se han centrado en la situación que se presenta cuando la falta absoluta del Presidente Municipal es por fallecimiento, más sin embargo, debe señalarse que misma situación podría presentarse en los casos de falta absoluta por renuncia o revocación del cargo, así como en el caso de suspensión del mandato del mencionado munícipe, por lo que, se considera que también deberían ser incluidos en la previsión legal que se propone hacer.

DÉCIMO TERCERO.- Que, la mencionada previsión legal, igualmente podría ser aplicable en los casos en que el Presidente Municipal electo no se presente a tomar posesión del cargo y en que la falta absoluta del mismo ocurra durante los primeros seis meses del período correspondiente.

DÉCIMO CUARTO.- Que, la aplicación de dicha disposición, también podría ser procedente en los casos de solicitudes de licencia de los Presidentes Municipales, por un tiempo mayor de quince días.

DÉCIMO QUINTO.- Que, aun cuando podría considerarse que los efectos de esta disposición, serían de escasa trascendencia institucional por su transitoriedad, lo cierto es que entraña una base legal para asegurar que el funcionamiento de los Ayuntamientos se desarrolle con tranquilidad, continuidad y armonía, en los casos de transición en que sería aplicada, sin descartar la posibilidad de que en algunas situaciones, podría tener una gran relevancia por situaciones extraordinarias de las condiciones de la vida municipal.

DÉCIMO SEXTO.- Que, finalmente, debe señalarse que con esta disposición se establecerá una clara base legal para regular las situaciones a que está referida, evitando la vía de la interpretación extensiva o por analogía de otras disposiciones.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones inicialmente citadas de la Constitución Política del Estado y de la Ley orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración y aprobación del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 100 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 100.

Quando un Presidente Municipal electo no se presente a ocupar el cargo y en los casos de falta temporal mayor de quince días o de falta absoluta del Presidente Municipal, que ocurra en cualquier tiempo por fallecimiento, renuncia o revocación o suspensión del mandato, los regidores, según el orden de su nombramiento, asumirán en forma inmediata y transitoria como encargados del despacho, el

cumplimiento de las competencias y facultades que se asignan al Presidente Municipal, hasta que asuma este cargo quien sea designado por el Congreso del Estado para ese efecto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E. SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

Antes de pasar al siguiente punto, quiero agradecer la presencia de los ciudadanos Germán Martínez Flores, Patricia Ramos Gamboa, Maximiliano Silerio Díaz, Mauricio Mafut Caín, Mirna Mafut Caín, Eduardo Aguirre García, todos ellos integrantes del Centro de Entrenamiento para Perros Guía y Desarrollo Integral para Invidentes de la Laguna, A.C., sean ustedes bienvenidos.

A continuación, solicito al Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, que se sirva dar primera lectura de una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila, que plantea conjuntamente con el Diputado Miguel Angel Riquelme Solís. Adelante Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados.

Quiero reiterar mi agradecimiento por la presencia el día de hoy de nuestros amigos del Centro de Entrenamiento de Perros Guía y Desarrollo Integral para Invidentes de la Laguna A.C. Germán, Patricia, gracias por acompañarnos y gracias a Maximiliano, Mauricio, a Mirna y a Lalo, por el trabajo que han venido desarrollando en este asunto que hoy trataremos de enmarcar jurídicamente o iniciar con la lectura de hoy, la posibilidad de que Coahuila cuente con este marco jurídico.

En Coahuila, y además gracias por las contribuciones que Miguel y un servidor hoy presentamos.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 62 Y 63, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO IX DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DEROGA LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y 18 DE LA PROPIA LEY; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 58 BIS, 58 TER, EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO VI QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS DEL 59-A AL 59-O, Y LOS ARTÍCULOS 62-A, 62-B, 62-C, 63-A, 63-B Y 63-C, TODOS DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HERÓLES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Coahuila, como en todo el país, cuando una persona con discapacidad desea integrarse educativa, laboral o profesionalmente a la sociedad, se enfrenta a la problemática de que su desplazamiento no es fácil, sobre todo en ciudades con diversidad de obstáculos como pueden ser las principales urbes de nuestro estado.

Es por ello que un importante número de personas invidentes han encontrado en los Perros Guía, un excelente apoyo para su movilidad. Desde 1940, las personas con discapacidad han acudido a escuelas e instituciones en otros países a fin de que les sean donados dichos perros.

Sin embargo, es difícil y complejo que una persona sea beneficiada con un perro guía donado por alguna escuela fuera de nuestro país, pues es además de que es enorme la lista de espera, el interesado muchas veces no habla inglés, requisito indispensable para ser beneficiado, ya que los perros son entrenados en esa lengua.

Es por ello que en 1988 se fundó la primer escuela de perros guía en la ciudad de México, a fin de ayudar a las personas de escasos recursos que requieren del apoyo para su movilidad de un perro guía, logrando con ello su integración social y productiva, y haciendo así realidad su derecho al libre tránsito.

Entendemos que el perro guía, aparte de una ayuda práctica, puede tener un incalculable valor convirtiéndose en el mejor amigo de la persona con discapacidad.

Por lo que se refiere al marco jurídico para permitir el acceso de Perros Guía, no contamos en la Ley para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de mención alguna sobre el particular.

Hay que mencionar que países europeos o latinoamericanos como Argentina y Uruguay cuentan con regulaciones avanzadas en la materia, por lo que es trascendental promover leyes en ese sentido, ya que día a día son más las personas con discapacidad, que desean ser integradas a la vida social y productiva del país y de nuestro estado, y el perro-guía se convierte en un elemento para su movilidad, ofreciéndole seguridad, independencia y libertad.

Aquí es oportuno señalar que no sólo es útil el perro a las personas invidentes, también lo es para personas sordas o para quienes utilizan una silla de ruedas, es por ello se le debe ver como un ser que permite que un humano con limitaciones físicas se desarrolle, avanzando en un concepto nuevo que se llama animales de asistencia.

En ese mismo sentido, debemos comprender que los Personas con Discapacidad no deben ser vistos como una carga por la sociedad, sino por el contrario, ser integrados económicamente para aprovechar esa fuerza de trabajo y superar el subdesarrollo, por lo que les debemos otorgar las facilidades necesarias para que sean auxiliados de los Perros Guía en su desarrollo personal y profesional.

Por lo anterior se propone agregar un capítulo al Título VI de la Ley, para incorporar una nueva normatividad en la materia que aliente y estimule el uso de los Perros Guía, proporcionando las facilidades necesarias para la compañía de los Personas con Discapacidad, dando un marco jurídico para que en Coahuila se de la posibilidad de instalar escuelas de adiestramiento y que así puedan acceder a certificaciones nacionales e internacionales y estén en posibilidades de recibir asistencia y apoyo de diversa índole de organizaciones mundiales que hay en la materia.

Hay que comentar que usualmente los perros guía no están a la venta, sino que son proporcionados sin costo a los usuarios y que importantes compañías aportan donativos a estas causas, pero exigen marcos jurídicos de protección y estímulo a estas actividades.

En resumen, la reforma propuesta conlleva e implica iniciar un cambio de cultura y de respeto hacia la labor que realizan los Perros Guía.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 49 fracción IV, 183 fracción I, 184, 188, 189, 192, 193, 194 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 62 Y 63, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO IX DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DEROGA LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y 18 DE LA PROPIA LEY; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 58 BIS, 58 TER, EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO VI QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS DEL 59-A AL 59-O, Y LOS ARTÍCULOS 62-A, 62-B, 62-C, 63-A, 63-B Y 63-C, TODOS DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Discapacidad: Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar alguna actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Ley: Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Persona con discapacidad: Todo ser humano que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales que le impide realizar una actividad normal.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales, (Prevención primaria) o a impedir que las deficiencias cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

Rehabilitación: Al conjunto de medidas médicas, psicológicas, sociales, educativas y ocupacionales que tienen por objetivos compensar la pérdida de una función o una limitación funcional con ayudas técnicas y otras medidas para obtener el máximo grado de recuperación funcional a fin de realizar actividades que les permitan ser útiles así mismos, a su familia e integrarse a la vida social.

Perro Guía o de Asistencia: aquel que habiendo pasado pruebas de selección física, genética y sanitaria, ha concluido su adiestramiento en centros especializados reconocidos, y adquirido las aptitudes y destrezas necesarias para la compañía, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en esta ley.

Servicios básicos de salud en materia de asistencia social, para las personas con discapacidad: Los enunciados en el Artículo 12 Fracciones I, V y IX de la Ley de Asistencia Social.

Transportes públicos: todo medio de transporte colectivo de uso público, y los servicios urbanos e interurbanos de transportes de viajeros, sometidos a la competencia del estado y los municipios.

Artículo 6.- Se deroga.

Artículo 9.- Se deroga.

Artículo 18.- Se deroga.

Artículo 58 bis. Con el objetivo de lograr que la aceptación social y cultural de las personas con discapacidad acompañadas de perros guía sea total y efectiva, el Gobierno Estatal, junto a las organizaciones de la sociedad civil interesadas, promoverá y llevará a cabo campañas informativas orientadas de manera especial a sectores como la hotelería, comercio, escuelas, transporte y servicios públicos; igualmente desarrollará otras de orden educativo dirigidas a la población en general.

Artículo 58 ter. El Gobierno del Estado junto con los municipios, promoverá y llevará a cabo campañas de adiestramiento como perros guía, de animales que se encuentren en los centros antirrábicos y de perros abandonados, o albergues de asociaciones protectoras de animales; siempre y cuando sus características físicas y de obediencia permitan su adiestramiento como perros de asistencia.

TITULO VI

CAPITULO II

De los Perros Guía para Personas con Discapacidad

Artículo 59-A. En el Estado de Coahuila, se reconoce de interés público, que toda persona con discapacidad pueda acceder al uso de un Perro Guía; igualmente se reconoce su derecho al acceso, recorridos y permanencia junto con éste, en todos los lugares, locales y demás espacios de uso público, así como su viaje en transportes públicos, en uso de su derecho de libre tránsito, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía.

El ejercicio de este derecho únicamente quedará condicionado y limitado por las disposiciones de esta ley.

El acceso del perro guía a los lugares con pago de entrada o de peaje que precisa la ley no implicará pago adicional, salvo que su movilización constituya la prestación de un servicio agregado.

Los perros guías que deriven de programas de entrenamiento gubernamentales o de apoyo asistencial serán donados a los usuarios de escasos recursos que así lo requieran, o bien cubiertos con aportaciones mínimas. Las instancias de asistencia social del Gobierno del Estado procurarán convocar a instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para formar fondos de apoyo a estas actividades.

Artículo 59-B. Una vez reconocida la condición de Perro Guía, se mantendrá a lo largo de su vida, salvo que se presenten alguna causa de las previstas en el artículo 59-H.

Artículo 59-C. Para los efectos de lo establecido en el artículo 59-A, tendrán la categoría de lugares de libre acceso a las personas con discapacidad en compañía de sus perros guías, los siguientes:

- I. Los lugares de esparcimiento al aire libre, tales como parques, jardines y otros espacios de uso público, incluidos los centros de recreación, parques de diversiones y complejos de entretenimiento.
- II. Los locales e instalaciones donde se realicen espectáculos públicos y/o desarrollen actividades recreativas.
- III. Los asilos, hogares para la atención a los adultos mayores, centros de rehabilitación y los establecimientos similares, sean de propiedad pública o privada.
- IV. Los edificios públicos, cuyo acceso no se encuentre prohibido o restringido al público en general.
- V. Los centros educativos, deportivos y de salud, públicos y privados de todos los niveles y grados, modalidades y especialidades. Igualmente los museos, bibliotecas, teatros, salas de cine, de exposiciones y conferencias.
- VI. Los almacenes, tiendas, despachos profesionales y centros comerciales.
- VII. Los espacios de uso público de las estaciones de autobús, ferrocarril, aeropuertos y paradas de vehículos de transporte.
- VIII. Los hoteles, restaurantes, establecimientos turísticos y cualquier otro lugar abierto al público en el que se presten servicios relacionados con el turismo.
- IX. En general, cualquier otro lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público.
- X. Los Transportes públicos y los servicios urbanos de transportes de viajeros y autos de alquiler de competencia del estado y los municipios.

En el caso de que la infraestructura no permita el adecuado traslado a las personas con discapacidad, acompañadas de perros de asistencia, se procurará, cuando ello sea posible, un recorrido alterno.

Las autoridades de obras públicas tanto estatales como municipales establecerán la reglamentación necesaria para hacer las adecuaciones físicas en los lugares antes mencionados.

La persona con discapacidad acompañada de perro guía, tendrá preferencia para ocupar los asientos con mayor espacio libre o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.

En los servicios de autos de alquiler, el perro guía irá preferentemente en la parte trasera del vehículo, a los pies de la persona con deficiencias visuales o con discapacidad. No obstante, y a elección de las personas usuarias de perros guía, se podrán ocupar asientos delanteros, teniendo el perro a sus pies, especialmente en los trayectos de largo recorrido.

Artículo 59-D. Todo perro guía deberá ser acreditado por el Comité Estatal para la Certificación de Perros Guía. La acreditación se concederá previa comprobación de que el perro reúne las condiciones higiénico-sanitarias, de adiestramiento y de aptitud para auxiliar a personas con discapacidad.

Los reconocimientos otorgados por otras entidades y países, a perros guía, serán revalidados por el Comité.

Artículo 59-E. La condición de Perro Guía se reconocerá, y procederá a su acreditación siempre que se justifique:

- I. Que está entrenado en un centro oficialmente autorizado por el Comité de Certificación, para la práctica de perros guía.
- II. Que cumple la normativa sanitaria vigente y lo previsto en el artículo 59-G de esta ley.
- III. Que está vinculado a un trabajo de asistencia y guía a la persona que lo usa para los fines previstos en la presente ley.
- IV. Que ayude a disminuir los efectos de la discapacidad de su propietario.

El reconocimiento de la condición de perro de asistencia se efectuará por el Comité antes mencionado y se mantendrá durante toda la vida del perro guía, con las excepciones señaladas en esta ley.

Artículo 59-F. Los perros guía se hallarán identificados, mediante la colocación, en lugar visible, del distintivo que le otorgue el Comité Estatal para la Certificación de Perros Guía.

También deberán estar identificados permanentemente mediante microchip, según acuerde el Comité.

El usuario del perro guía, previo requerimiento, deberá exhibir su identificación que lo acredite como la persona autorizada para el uso del perro guía, expedida por el Comité, así como documentación que acredite las condiciones sanitarias que se mencionan en el artículo siguiente.

Artículo 59-G. Además de cumplir las obligaciones sanitarias que se deben satisfacer como animales domésticos, los poseedores de perros guía o de asistencia deberán cumplir las siguientes con relación al animal:

- I. Una inspección veterinaria donde se demuestre que no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre.
- II. Estar vacunado contra la rabia, recibir los tratamientos periódicos y practicarse las pruebas clínicas que instruya el Comité.
- III. Todas aquellas que reglamentariamente se determinen.

Los propietarios o poseedores de estos animales quedan obligados al cumplimiento de las condiciones referidas, mismas que se acreditarán mediante certificación expedida por Médico Veterinario. Tratándose de personas de escasos recursos, el estado celebrará convenios para buscar disminuir al mínimo los costos de estos servicios veterinarios.

Para mantener la condición de perro de asistencia, será necesario un reconocimiento periódico anual, debiéndose acreditar en el mismo el cumplimiento de las condiciones a que se refiere este artículo, mismo que podrá obtenerse con Médico Veterinario Titulado.

Artículo 59-H. El perro guía perderá su condición, por alguno de los siguientes motivos:

- I.** Por dejar de prestar asistencia a una persona con discapacidad.
- II.** Por manifiesta incapacidad en el desempeño de las funciones para las que fue entrenado.
- III.** Por manifestar comportamiento agresivo o violento.
- IV.** Por incumplir las condiciones referidas en la Ley y en los reglamentos que para tal efecto se expidan.

Para poder acreditar las causas contenidas en las fracciones II, III y IV se requerirá certificado de veterinario en ejercicio.

La pérdida de la condición de perro guía, se declarará por el mismo órgano o entidad que la otorgó, quien procederá igualmente a la revocación de la acreditación.

Cuando alguno de los motivos señalados sea temporal, se determinará la suspensión provisional de la condición de perro guía por un período máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se la situación, se procederá a declarar la pérdida de la condición de perro guía.

El usuario que no desee seguir con la posesión de un perro guía deberá notificarlo al Comité para su reasignación

Artículo 59-I. El derecho de acceso a que se refiere el artículo 59-A de esta ley comprende, también la permanencia ilimitada y constante del perro guía junto al usuario.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el usuario del perro de asistencia no podrá ejercitar los derechos reconocidos en esta ley, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a)** En caso de grave peligro inminente para el usuario, para tercera persona o para el propio perro de asistencia.
- b)** Cuando el animal presente síntomas de enfermedad visibles o heridas que por su tamaño o aspecto supongan un presumible riesgo para las personas o se evidencie la falta de aseo o de atención.

Artículo 59-J. La persona usuaria de un perro guía deberá cumplir con las obligaciones que señala la normativa vigente y, en particular, con las siguientes:

- I.** Mantener al perro a su lado, con la correa y arnés que en su caso sea necesario, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere esta ley.
- II.** Llevar identificado de forma visible al perro guía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59-F de ésta ley, llevando consigo y exhibir la documentación sanitaria, cuando sea requerido para ello.

III. Utilizar al perro de asistencia para aquellas funciones para las que fue entrenado, atendiendo siempre a las normas de higiene y seguridad en los lugares públicos o de uso público, en la medida en que su deficiencia visual o discapacidad le permita.

IV. Cumplir y hacer que los demás cumplan los principios de respeto, defensa, convivencia pacífica y protección del perro guía.

V. Garantizar el adecuado nivel de bienestar e higiene del perro guía, a efecto de proporcionarle una buena calidad de vida.

Artículo 59-K. El usuario del perro guía, como responsable de su correcto comportamiento, deberá mantener suscrito un seguro de responsabilidad civil para afrontar eventuales daños a terceros ocasionados por el perro.

Artículo 59-L. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley con relación al libre acceso de personas con discapacidad y sus perros guía a los lugares, aquí mencionados, constituye infracción administrativa y será sancionado conforme se dispone en esta ley.

Artículo 59-M. Son sujetos responsables de las infracciones administrativas las personas físicas o morales que realicen, directa o indirectamente, las acciones u omisiones señaladas en la presente ley.

Artículo 59-N Serán responsables solidarios las personas físicas o morales, propietarias del establecimiento, de la concesión, licencia o permiso del que sea empleado o dependiente la persona infractora.

Artículo 59-O. Se instituye el Comité para la Certificación de Perros Guía como órgano técnico de apoyo en la certificación de perros guía. Dicho Comité será presidido por el servidor público que designe el Titular del Ejecutivo y contará con tres vocales que serán personas de la sociedad civil con conocimientos amplios en la materia y cuyos nombramientos serán honorarios.

El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes conforme lo establezca su reglamento, donde también se determinarán los procedimientos para su operación, y en sus sesiones conocerá de los asuntos que le encomiende la presente ley.

El Comité podrá otorgar plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley cuando se existan causas de fuerza mayor.

Artículo 62. Las infracción a las disposiciones contenidas en este cuerpo legal, serán denunciadas a las autoridades correspondientes quien considerando la gravedad de la falta, aplicará la sanción establecida.

Artículo 62-A. Son infracciones leves:

I. Ocupar indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial;

II. Obstruir las rampas o accesos para personas con discapacidad

III. La exigencia de pago alguno por el acceso de los perros de guía sin que su entrada implique gasto adicional, conforme la presente ley.

IV. El daño físico que le sea infligido a un perro guía por negligencia.

V. Todas las conductas pasivas o activas que dificulten el ejercicio de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad y a sus perros guía.

Artículo 62-B. Son infracciones graves:

I. El infringir los derechos reconocidos en la presente ley en cuanto a lugares, alojamientos, establecimientos, locales de propiedad privada.

II. La comisión de tres faltas leves, sancionadas, en un período de dos años.

III. Todas las conductas pasivas o activas que impidan en forma manifiesta y notoria impidan el ejercicio de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad y/o a sus perros guía.

Artículo 62-C. Son infracciones muy graves:

I. Negar el acceso o permanencia en lugares, alojamientos, locales y transportes públicos, previstos en el artículo 59-C de esta Ley.

II. Que los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso, para personas con discapacidad.

III. El daño físico que le sea infligido en forma dolosa a un perro guía.

IV. La comisión de tres faltas graves, sancionadas, en un período de dos años.

Artículo 63.- Para los efectos de la presente Ley, se aplicará, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, las siguientes sanciones:

I. Para las infracciones leves, multa equivalente de 10 a 50 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

II. Para las infracciones graves, multa equivalente de 51 a 100 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

III. Para las infracciones muy graves, multa equivalente de 100 a 300 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

Artículo 63-A. En caso de incurrir tres ocasiones en la misma falta, se procederá a la clausura temporal del local por cinco días.

Artículo 63-B. Para la graduación de las sanciones se atenderá a la intencionalidad de la falta o grado de negligencia, la importancia del daño generado, la reincidencia de la conducta y las condiciones propias del caso.

Artículo 63-C. La imposición de cualquier sanción prevista en esta ley no excluye la responsabilidad civil y penal y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al infractor.

Las sanciones anteriores se tramitarán y resolverán por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Federal de Protección del Consumidor.

CAPITULO UNICO
DEL RECURSO DE RECONSIDERACION E INCONFORMIDAD

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ART. 1.- La entrada en vigor del presente decreto, será en noventa días naturales, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ART. 2. Los perros guía existentes en la actualidad, deberán adecuarse a los requisitos de reconocimiento e identificación previstos en esta ley, dentro del plazo de seis meses a partir del desarrollo reglamentario de ésta ley.

ART. 3.- Los Municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán sus reglamentos municipales sobre la materia a las normas contenidas en la presente ley, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE JUNIO DEL 2006

DIP. DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ

DIP. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS

Muchas gracias, señor Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se le concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma al artículo 383 del Código Civil para el Estado de Coahuila.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros.

Con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa de reforma a diversos artículos a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por la de la voz, conjuntamente con la Diputada Jeanne Snyderlaar y el Diputado José Luis Moreno Aguirre, a la que se le dio primera lectura y se les otorgó un ejemplar a todos los integrantes de este Congreso para su conocimiento.

Atentamente.
Saltillo, Coah., a 20 de junio de 2006.

Diputada Julieta López Fuentes.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputada.

Bueno, a esta solicitud se le debe de someter a votación económica mediante el sistema electrónico y según el resultado de la votación se dará a conocer por uno de los Diputados Secretarios, Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, si es aprobada o desechada la solicitud de la Diputada.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son: 19, 23 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones. 24 votos a favor.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue presentada, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se les pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma al artículo 97 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa de reforma al artículo 97 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, a la que se le dio primera lectura y se les otorgó un ejemplar a todos los integrantes de este Congreso para su conocimiento.

Atentamente.

Saltillo, Coah., a 20 de junio del año 2006.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

A esta solicitud se le debe de someter a votación económica mediante el sistema electrónico, por lo cual le pido al Secretario Jesús María Montemayor Garza que nos indique el resultado de la misma.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

El resultado de la votación son: 25, 26 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se les pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes, para empezar la segunda lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwick y el Diputado José Luis Moreno Aguirre, como integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Así es, fue dispensada y fue votada aquí por el Pleno.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Solicitud de informe de casos de infección de Hepatitis "C" en el Cereso de San Pedro", planteada por el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, como integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Solicitud de informe de casos de infección de Hepatitis "C" en el CERESO de San Pedro", la cual fue presentada por la Diputada Silvia Garza Galván, conjuntamente con los Diputados Jesús Manuel Pérez Valenzuela, José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 14 de marzo del año en curso, trató lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Solicitud de informe de casos de infección de Hepatitis "C" en el CERESO de San Pedro", Planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a estas Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Pública para su estudio y dictamen, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en virtud de lo anterior, y toda vez que las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Pública son competentes para conocer sobre el asunto turnado por el acuerdo del Pleno de este

Honorable Congreso, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 115, 132, 134, 135, 142 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que no pasa desapercibido para las que dictaminan que la Hepatitis "C" es una infección que tiene gran afinidad por el tejido del hígado y que afecta a más de 170 millones de personas en todo el mundo. El virus puede producir una infección aguda que se puede hacer crónico en un 50-80 % de los casos. Un 20% de los pacientes progresará a cirrosis en los 10 años posteriores al contagio.

TERCERO.- Que el virus de Hepatitis "C" se contagia fundamentalmente a través de la sangre, pocas veces por relaciones sexuales y excepcionalmente de madre a hijo. Siendo en estos Centros de Readaptación Social los principales portadores del mencionado virus los usuarios de drogas por vía intravenosa, o intramuscular, los portadores de tatuajes cuando no se cumple con las medidas de higiene preventiva y las personas que usan jeringas o agujas contaminadas.

CUARTO.- Que estas comisiones unidas de Salud y Seguridad Pública solicitaron a la Secretaría de Salud la información correspondiente a las medidas preventivas que llevan acabo en los CERESOS de nuestro Estado; y del análisis y revisión de dicho documento se detecta que de las medidas de prevención que se aplican a los internos, no se realiza el examen para la detección del virus de hepatitis "C"

QUINTO.- Que esta Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Pública consideran que las acciones coordinadas del Sector Salud con los CERESOS de Coahuila deben contemplar la detección oportuna del virus de hepatitis "C" al ingreso de cada interno.

Atenta a las consideraciones que anteceden, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

UNICO.- Resulta procedente que este Honorable Congreso del Estado envíe un atento y respetuoso exhorto al Director de Prevención y Readaptación Social en el Estado, al Directores de dichos centros penitenciarios y a la Secretaría de Salud para que en la medida de su competencia lleven a cabo exámenes exhaustivos programas rigurosos de prevención, detección tratamiento y control para disminuir la epidemia del virus de hepatitis "C" que impera en el Mencionado Centro de Readaptación Social en el municipio de San Pedro, y así mismo en todos los CERESOS de Coahuila.

Dado en la Sala de Comisiones Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe de la ciudad de Saltillo, Coahuila a 14 de Junio del 2006.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones.

COMISION DE SALUD

Diputado Javier Z'Cruz Sánchez
Coordinador

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Jorge Arturo Rosales Saade

Dip. Alfredo Garza Castillo

COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip Miguel Angel Riquelme Solís
Coordinador

Dip. Francisco Saracho Navarro

Dip. Alfio Vega de la Peña

Dip. Leocadio Hernández Torres

Dip. J. Antonio Jacinto Pacheco

Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela

Dip. Virgilio Maltos Long

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:
Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tengo registrado al Diputado Miguel Riquelme, ¿el sentido de su intervención?, adelante Diputado.

Diputado Miguel Angel Riquelme Solís:
Con su permiso Diputado Presidente.

En relación al presente dictamen es conveniente mencionar que de acuerdo al mandato de este pleno en sesión celebrada el 15 de marzo del presente año, al respecto se enviaron los comunicados a las dependencias respectivas en base a las recomendaciones de este Congreso, de los hechos ocurridos en el penal de San Pedro y la revisión de todos los penales en el estado, en relación a la hepatitis C y el trato de los internos infectados.

Cabe mencionar que los próximos días la Comisión de Salud y Seguridad Pública se reunirá con los Secretarios respectivos de Seguridad Pública y Salud para ver los avances de los análisis y trato especial a dichos internos en los penales del estado.

Dados estos antecedentes solicito a este pleno su voto a favor de este dictamen, presentado por las comisiones unidas de Salud y Seguridad Pública.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza que tome nota e informe sobre el resultado de la votación:

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Unidas de Salud y de Seguridad Pública, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Medidas para agilizar la escrituración de terrenos", planteada por los Diputados Jorge Alberto Guajardo Garza y Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "MEDIDAS PARA AGILIZAR LA ESCRITURACIÓN DE TERRENOS".

Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a la proposición con punto de acuerdo que sobre las "medidas para agilizar la escrituración de terrenos", presentan los Diputados Jorge Alberto Guajardo Garza y Alfredo Garza Castillo, del grupo parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, el Pleno del Congreso trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo, que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen correspondiente mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor y recibido el día 3 de abril por el coordinador de la Comisión.

SEGUNDO. Que el punto de acuerdo refiere: "medidas para agilizar la escrituración de terrenos", presentado por los Diputados Jorge Alberto Guajardo Garza y Alfredo Garza Castillo, del grupo parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

TERCERO. Que en relación al punto de acuerdo señalado como único, se pide que la Comisión de Desarrollo Social establezca relación con los organismos de carácter estatal encargados de cumplir esta tarea, esto con el propósito de proponer acciones que permitan abatir el rezago en esta materia, sobre todo asumiendo medidas como la reducción de la excesiva tramitología, bajar las tarifas del ISAI, darle celeridad a los programas de escrituración a bajo costo y establecer compromisos con el cuerpo de notarios; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver sobre los asuntos turnados por el Pleno del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 97, 108, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que esta Comisión, ha analizado con detenimiento la proposición con punto de acuerdo sometida a su valoración y no encuentra inconformidad alguna para dictaminar al respecto.

TERCERO. Que esta Comisión reunida el día 19 de junio de 2006 a las 13:00 horas en la Sala Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe y estando presentes la totalidad de sus integrantes, analiza los hechos del expediente formado con motivo de las proposiciones con puntos de acuerdo recibidas conforme a la ley.

CUARTO. Que de los señalamientos realizados en la proposición con punto de acuerdo se desprende:

1. Excesiva tramitología.

CERTTURC fue creado con la finalidad de atender los problemas de asentamientos humanos que se presenten en el Estado, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica, al patrimonio de las familias Coahuilenses.

Antes de emitir una escritura de regularización analiza exhaustivamente la naturaleza jurídica sobre la cual se ubica el predio a regularizar, quien o quienes son los propietarios, la disposición de los involucrados, la congruencia de los predios con el desarrollo urbano o las posibilidades de mejoría y su ubicación respecto de zonas de riesgo a fin de determinar la procedencia de la regularización y la vía legal idónea.

Este proceso es efectuado por personal de CERTTURC y a pesar de las diversas situaciones que pudieran presentarse o el tiempo necesario en cada caso, de ninguna manera puede considerarse una tramitología excesiva, ya que estas acciones garantizan que la escritura emitida otorgue seguridad jurídica al patrimonio de los beneficiados con la regularización.

En los casos en los que es procedente la escrituración en un asentamiento humano, inicia la participación activa de los colonos, quienes deben de acreditar su posesión y el origen de la misma, proporcionar diversos documentos y pagar el predial. En esta etapa del proceso, el personal de CERTTURC tiene instrucciones precisas de atender de la mejor manera a la ciudadanía, sin descuidar, que se cumplan todos los requisitos, ya que se considera que determinar la persona que se beneficiará con el título de propiedad de un predio irregular, implica una gran responsabilidad, ya que son frecuentes las dobles o triples ventas de los terrenos o los conflictos entre familiares.

El resto de los trámites se realizan generalmente en coordinación con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro de los municipios, así como con las delegaciones del Instituto Coahuilense de Catastro y la Planeación Territorial, del Registro Público de la Propiedad y la Comisión Nacional del Agua.

En los casos en que por alguna razón no sea posible proceder a la regularización de un asentamiento humano, el impedimento se informa con detalle a los solicitantes.

Las razones por las que se encuentran suspendidos los procesos de regularización de algunos asentamientos humanos como lo son Colonias San Antonio, Sectores Enrique Martínez y Martínez y Francisco Saracho, Refugio Rentería, Eusebio Arizpe y Evaristo Pérez Arreola, del municipio de Acuña:

Se suspendió el proceso en el año 2003 debido a que detectó un empalme en las escrituras que acreditan como propietarios del inmueble sobre el que se ubican estos asentamientos humanos a los señores Oswaldo Martínez Lara y María Elena Montemayor viuda de Diego por una parte y la señora Eulalia García viuda de Rentería por la otra.

CERTTURC llegó a un acuerdo con los involucrados en el cual cada parte se comprometía a defender jurídicamente los derechos que cada uno argumentaba, lo cual no fue posible, debido al fallecimiento de la señora María Elena Montemayor viuda de Diego y el surgimiento de un nuevo litigio entre sus presuntos herederos, litigio que aún no concluye.

La Colonia Enrique Martínez y Martínez de la ciudad de Matamoros, Coahuila: es un asentamiento humano ubicado sobre un inmueble propiedad de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, quien deberá destinarlo para el establecimiento del Centro Estatal de Investigaciones Forestales y Agropecuarias de la Comarca Lagunera.

Como respuesta a las gestiones realizadas por CERTTURC y con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra de este asentamiento humano, el Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, informó que en el predio donde se asienta la colonia se ubican las instalaciones del Campo Experimental "La Laguna" en el municipio de Matamoros, Coahuila, el cual esta considerado como Campo Estratégico de Investigación indispensable para el desarrollo de los objetivos y misión del Instituto por lo que no era posible dar respuesta favorable a la solicitud de regularización. Actualmente CERTTURC prepara información documental y gráfica para acreditar la existencia de la colonia y la necesidad de vivienda de los ocupantes, a fin de insistir de nueva cuenta ante las instancias que correspondan.

Con relación a la Colonia Rovirosa, de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila: es importante destacar que la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, se formó en su totalidad, sobre una propiedad de la persona moral denominada Industrial Minera México.

Con el objeto de propiciar del desarrollo industrial, comercial y habitacional de la ciudad y de regularizar la tenencia de la tierra de diversas colonias, el Gobierno del Estado adquirió de esta empresa 386-14-06 hectáreas en esa ciudad. El Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo Estatal para enajenar a título oneroso los predios ocupados en las colonias Jardín, Las Torres, Rovirosa, Los Filtros, Ampl. Los Filtros (3 de Noviembre) y la Hacienda.

La colonia Rovirosa está formada de 346 lotes de terreno de los cuales, a esta fecha, únicamente se han interesado en regularizar sus predios, 20 personas, en este caso, la suspensión del proceso obedece básicamente al desinterés de los beneficiarios, quienes por más de 30 años han vivido en estos predios, sin pagar precio o impuestos, a pesar de que el costo total de regularización es de \$ 2,000.00 aproximadamente.

De la Colonia Ampl. Lázaro Cárdenas, de Piedras Negras: el único y universal heredero de la propietaria actualmente vive en el extranjero, su apoderada ha manifestado en reiteradas ocasiones una absoluta negativa para firmar las escrituras de regularización aduciendo que los pagos de los terrenos no se los hicieron a ella. Se analiza la posibilidad de una expropiación por causa de utilidad pública.

En ocasiones es sumamente complicado dar celeridad a los programas de escrituración a bajo costo, debido a que la base del trabajo de la CERTTURC es la conciliación, además de que los procesos exigen la intervención de varias dependencias o de litigios.

2. Pago de Impuestos y Derechos.

Para la consecución de los programas que le fueron encomendados, la CERTTURC cuenta con los siguientes beneficios fiscales:

Estatales: estímulo fiscal consistente en el 100% de los derechos que se causen por los servicios que presta el Registro Público.

Municipales: aplicaciones de la tasa 0% en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, de acuerdo al contenido del artículo 45 del Código Financiero vigente.

Algunos de los municipios han interpretado el contenido del artículo 45 en el sentido de que la tasa 0% es aplicable únicamente a los terrenos que no excedan de 200 metros de superficie o de 105 metros de construcción, interpretación con la que debería de pagarse este impuesto en la regularización de gran parte de los predios urbanos, especialmente en los municipios pequeños y la totalidad de los predios rústicos, sin considerar que en los mismos viven personas de condiciones económicas similares.

No se cuenta con una exención expresa de los costos que el municipio cobra por los servicios catastrales, en el trámite de las escrituras; por lo que ya se han celebrado acuerdos o convenios con la mayor parte de los ayuntamientos.

Otro de los impuestos que en ocasiones obstruye el desarrollo de un proceso de regularización es el Impuesto sobre la Renta; ya que en los casos de invasión, por lo general, los propietarios no están dispuestos a pagarlo, lo que incrementa en mucho el costo de la regularización.

3. Compromisos con el Colegio de Notarios.

CERTTURC recibe innumerables peticiones de regularización de lotes que no forman parte de un asentamiento irregular, o bien de lotes que ya fueron escriturados por CERTTURC pero fueron enajenados a otra persona. Las características de estos predios y de los solicitantes generalmente son similares a las características de los beneficiarios de los programas de esta dependencia.

- Inmuebles con un valor menor a \$418,016.00 (Cantidad que resulta de multiplicar por 25 el salario mínimo vigente elevado al año),
- Con las superficies de las viviendas de interés social o popular. (200 metros de terreno y 105 de construcción).
- Personas de escasos recursos económicos que no tienen acceso a un crédito del INFONAVIT ó FIVISSTE, y que adquirieron sus casas con el esfuerzo de muchos años, o bien mediante donaciones o herencias irregulares de parientes cercanos que tampoco eran propietarios.

Con el objeto de atender estas peticiones ya se encuentra en trámite la firma de un Convenio con el Colegio de Notarios en el Estado. Para suscribir este Convenio, se está en espera del resultado de las gestiones de reformas y adiciones a las leyes de ingresos.

QUINTO. Que de lo anteriormente expuesto y analizado, esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 96, 99, 102, 108, 130, 131, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila,

ACUERDA

PRIMERO. Que la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rural de Coahuila, CERTTURC, envíe a cada uno de los municipios integrantes del Estado, la propuesta de condonación de los costos en el trámite de las escrituras de regularización, con el fin de que cada municipio la analice y realice el trámite correspondiente para su aprobación, así como un convenio mediante el cual se les invite a participar en un programa de regularización de predios a bajo costo en el que se incluyan reducciones de los impuestos y derechos catastrales, derechos estatales, pagos notariales, tramitología y costo de escrituración, con la finalidad de motivar a los coahuilenses para que se regularicen y se otorgue seguridad jurídica a las familias de escasos recursos.

SEGUNDO. Que este dictamen sea enviado a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rural de Coahuila y a los 38 municipios del Estado, para su conocimiento y realización de las acciones competentes para su implementación.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, los CC. Diputados:

**ALFIO VEGA DE LA PEÑA
COORDINADOR**

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HAARDWICKE

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

VIRGILIO MALTOS LONG

Saltillo, Coahuila a 20 de junio de 2006

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tengo registrado al Diputado Alfredo Garza y al Diputado Alfio Vega, ¿el sentido de su intervención, Diputado Alfio Vega?, ¿el sentido de su intervención?, a continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfio Vega.

Diputado Alfio Vega de la Peña:

Con su permiso, compañero Presidente.

Hablar de las medidas para agilizar la escrituración y regularización de terrenos es un hecho sin duda

que permite dar certidumbre y tranquilidad a miles de familias, porque se trata de su patrimonio, de su seguridad y por ello la importancia de la participación de los organismos encargados de cumplir con esta tarea.

Particularmente se asumen compromisos encaminados a reducir la tramitología y dar celeridad a la escrituración a bajo costo, pero también es cierto que antes de emitir una escritura se deberá analizar exhaustivamente la naturaleza jurídica sobre la cual se ubica el predio a regularizar. Por ello deberá existir una excelente coordinación entre las dependencias encargadas de tramitar la titulación, evitando con ello conflictos familiares y la doble venta de terrenos, pero también motivo a los coahuilenses para que se regularicen sus terrenos y otorgar una seguridad jurídica a sus familias.

Compañeros Diputados, Por los beneficios que este dictamen representa a las familias coahuilenses los invito a que apoyen el presente dictamen.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Garza.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Es muy importante el apoyo a este dictamen porque muchos no podríamos en un momento dado ver a lo mejor lo que significa que esta tramitología se estandarice y sobre todo se agilice.

Tenemos entendido y así lo debe hacer, que las autoridades deben estar coordinadas para, bueno, regularizar y escriturar lo que realmente es factible y lo que no, pues realmente iniciar la actitud jurídica que se requiera, pero es algo importante que esta agilidad se haga porque va directamente a participar, valga la redundancia, en lo que un municipio recibe posteriormente a participaciones, sobre todo cuando hay mas recaudación en el predial.

Una cosa importante en los municipio fronterizos, por ejemplo, depende mucho de la percepción o de la captación de predial y de agua, por ejemplo, en Acuña y Piedras Negras para que CAPUFE, Caminos y Puente Federales, también otorgue una participación importante sobre lo que se percibe en los puentes, entonces si lo vemos directamente es importante dirigir esa atención y esa garantía jurídica que se le dará a la ciudadanía que eso es importante y es el número uno, pero si vemos que esto va a traer, además, una percepción momentánea en el registro público por parte del estado, pero el predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles es importante para que esos recursos lleguen a un municipio y a la vez beneficie a la gente con mayores obras.

Entonces yo creo que es importante que apoyemos este dictamen que felicito a la Comisión, se le ha dado agilidad y esperemos que de esta misma manera SERTUC y el Colegio, o la Comisión de Notarios se haga concretamente un mejor trabajo de equipo para que no solamente en cuestiones de interés social o cuestiones de irregularidades en la tenencia de la tierra se pueda realizar esto, sino que se busque a la gente que así lo requiere y que a veces por los costos excesivos como lo manejo el Diputado Alfio, pues busquemos la manera de que a abaratar esto, al hacer algún convenio incluso los municipios por parte del cabido con una acuerdo, tanto el impuesto sobre adquisición, el costo en el área catastral, pues pueda disminuir para que esto se lleve a cabo y a final de cuentas a años posteriores pues se tenga un mayor ingreso en predial.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Ignacio Máñez Varela:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son 30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máñez Varela:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social con relación a dos proposiciones con Punto de Acuerdo sobre "Fraccionamiento Rinconada Zaragoza de Torreón, Coahuila", planteadas por los Diputados Miguel Angel Riquelme Solís, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez y Román Alberto Cepeda González, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; así como por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Gracias Diputado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO SOBRE "FRACCIONAMIENTO RINCONADA ZARAGOZA, EN TORREÓN, COAHUILA".

Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que sobre el "Fraccionamiento Rinconada Zaragoza, en Torreón, Coahuila", presentan los diputados Miguel Ángel Riquelme Solís, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez y Román Alberto Cepeda González, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional así como, los diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, el Pleno del Congreso trató lo relativo a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen correspondiente mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor y recibido el día 25 de abril por el coordinador de la Comisión.

SEGUNDO. Que la primera refiere: "Sucesos ocurridos en el Fraccionamiento Rinconada Zaragoza del Municipio de Torreón y la situación legal del mismo", presentada por los Diputados Miguel Ángel Riquelme Solís, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez y Román Alberto Cepeda González, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Que la segunda de ellas refiere: "Agenda de una visita de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social con el Secretario del Ramo a fin de que se informe con amplitud lo que se está haciendo en materia de regularización de asentamientos humanos irregulares y programas de

vivienda a estos sectores marginados, demandando su ejecución inmediata y de no ser así, solicitar se instrumente un programa emergente que atienda el problema de todos los coahuilenses que se encuentren en esta situación, iniciando por los damnificados de la Colonia Zaragoza Sur de la ciudad de Torreón, Coahuila”, presentada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuentos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO. Que en ambas proposiciones es recurrente la preocupación por definir la situación irregular de los predios que conforman dicha unidad habitacional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver sobre los asuntos turnados por el Pleno del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 97, 108, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que esta Comisión ha analizado con detenimiento las proposiciones con puntos de acuerdo sometidas a su valoración, y no encuentra inconformidad alguna para dictaminar al respecto.

TERCERO. Que esta Comisión reunida el día 19 de junio de 2006 a las 13:00 horas en la Sala Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe y estando presentes la totalidad de sus integrantes, analiza los hechos del expediente formado con motivo de las proposiciones con puntos de acuerdo recibidas conforme a la ley.

CUARTO. Que según los documentos que integran el expediente de referencia, el Fraccionamiento Rinconada Zaragoza del Municipio de Torreón, Coahuila, se encuentra amparado con acta de la Dirección General de Urbanismo, actualización y control de planes de desarrollo, DGU/DPU/ACPDU/080/2005, exp. PD-028-2005, cuyo asunto refiere: factibilidad de regularización, firmada por el Ing. Eduardo Jiménez Saracho y fechada el 22 de junio de 2005, mediante la cual se propone el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R1), Zona de Restauración Ecológica y de Amortiguamiento a Habitacional Densidad Alta H6 del predio Fraccionamiento Zaragoza para regularizar un asentamiento irregular, solicitada por los CC. Luis A. Fernández Elosegui y Raymundo Becerra Martín.

Se encuentra escrito mediante el cual el Licenciado Armando Martínez Herrera, Notario Público Número 55, en uso de su derecho hace constar que el Arquitecto Raymundo Becerra Martín, tiene en trámite 3 escrituras de compra venta de los bienes inmuebles ubicados en el Ejido Zaragoza del municipio de Torreón, Coahuila bajo las partidas 445, 683 y 443, especificando parcela, superficie, precio de venta, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos Catastrales, de fecha 6 de septiembre de 2005.

Asimismo, se obtuvo Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, en sesión del día 24 de agosto de 2005, realizada en la ciudad de Torreón, Coahuila, oficio REG/R10/114/05, que refiere asunto dictamen y clasificación público, en el cual se encuentra el haber sido aprobado por unanimidad de votos; oficio número SRA/SAAD/424/2005 de fecha 6 de septiembre de 2005, firmado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría del Ayuntamiento de Torreón y dirigido al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el que se solicita la exención del pago correspondiente al ISAI de los predios ubicados en Zaragoza Sur por escrito enviado por el C. Arq. J. Raymundo Becerra Martín, posteriormente se encuentra dictamen legal de la Colonia Zaragoza en el que con fecha 8 de septiembre de 2005 el Director Jurídico Municipal justifica la exención del pago del impuesto de referencia con el fin de apoyar la regularización de dicho inmueble y beneficiar a las familias que en él habitan, sustentado con dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de fecha 7 de septiembre de 2005 en el que dicha situación se aprueba por mayoría.

Finalmente, el Secretario del Ayuntamiento mediante oficio SRA/1194/2005, certifica que se autoriza al Arq. Raymundo Becerra Martín la lotificación del fraccionamiento Rinconada Zaragoza ubicado al Sur de la Colonia Zaragoza, al NE de la Colonia Luis Donald Colosio de tipo habitacional densidad H6 y con una superficie total de 471,900.29 metros cuadrados, asimismo, manda notificar a las Direcciones

Municipales de Urbanismo, Contraloría y al Arq. Raymundo Becerra Martín, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno, de fecha 18 de octubre de 2005, con lo que se expide la licencia de fraccionamiento respectiva de fecha 15 de noviembre de 2005.

QUINTO. Que de lo anteriormente expuesto y analizado, esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 96, 99, 102, 108, 130, 131, 132 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila,

ACUERDA

PRIMERO. Que están iniciados los trámites legales para la regularización del asentamiento humano denominado Fraccionamiento Rinconada Zaragoza en Torreón, Coahuila y que corresponde a las instancias municipales la continuación y celeridad de los trámites.

SEGUNDO. Que es necesario enviar el presente dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Congreso, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rural de Coahuila y al Ayuntamiento de Torreón, para su conocimiento y realización de las acciones competentes a cada instancia.

TERCERO. Le solicitamos a la Secretaría de Gobierno, que por su conducto sea otorgada la asesoría jurídica necesaria a los colonos del Fraccionamiento Rinconada Zaragoza de Torreón, Coahuila, que ya tienen sus contratos y no han sido respetados en sus derechos.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, los CC. Diputados:

**ALFIO VEGA DE LA PEÑA
COORDINADOR**

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HAARDWICKE

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

VIRGILIO MALTOS LONG

Saltillo, Coahuila a 20 de junio de 2006

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tengo registrado al Diputado Román Alberto Cepeda, ¿el sentido de su intervención?, adelante Diputado.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Brevemente quiero comentarles. Es de todos conocidos los lamentables hechos que se dieron en esta colonia el día 14 de abril del presente año, la colonia Rinconada Zaragoza, estamos hablando de cerca de 1800 familias que se vieron afectadas, que se están viendo afectadas por esta situación de la regularización de la tenencia de la tierra.

Igualmente estamos hablando, cerca de 450 familias que ya dieron un anticipo de dos mil pesos y que no están en una situación y no ven una situación clara.

Quienes pertenecemos a la Comisión de Desarrollo Social y que esta representada por todas las fracciones parlamentarias, le solicito a este pleno a nombre de esta Comisión votar a favor de este dictamen ya que hemos visto en las lamentables condiciones que estas familias viven y lo solicitamos respetuosamente también ya a la Secretaría de Gobierno su intervención en función de que mientras las dependencias que se encuentran interviniendo en este proceso de la regularización de la tenencia de la tierra, las familias que en este momento están viviendo, aunque sea en estas condiciones tan deplorables, tengan la certeza y la seguridad jurídica de que durante este proceso no van a tener ningún problema.

Por lo anterior, respetuosamente le pido a este pleno su voto en favor de este dictamen.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Fronterizos, con relación a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Zacatecas, en el que se exhortó a los Congresos Locales para solidarizarse con la comunidad hispana de Estados Unidos.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN De la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se exhorta a los Congresos Locales a solidarizarse con la comunidad hispana en Estados Unidos que han luchado incansablemente por sus derechos civiles y laborales en la Unión Americana.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en la sesión celebrada por la Diputación permanente del Congreso, el día 21 de Abril del 2006, se dio cuenta del oficio enviado por el H. Congreso del Estado de Zacatecas, y se informo de la aprobación de un punto de Acuerdo en el que se hace un exhorto a las treinta Legislaturas de nuestro país a fin de que se solidaricen con la comunidad hispana en Estados Unidos que ha luchado incansablemente por sus derechos civiles y laborales en la Unión Americana.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Diputación Permanente de este H. Congreso se turnó el planteamiento antes mencionado a esta Comisión para su estudio y en su caso, aprobación del dictamen, en el cual se resuelva sobre lo que se estime procedente.

TERCERO. Que a través de una serie de movilizaciones de organizaciones civiles y religiosas en diversas ciudades de la Unión Americana, se ha expresado el rechazo generalizado a las propuestas y medidas racistas y discriminatorias contra los hispanos que se encuentran de manera ilegal en Estados Unidos.

CUARTO. Que buscando una solución al fenómeno migratorio se ha suscrito un documento por parte de Legisladores, Gobierno Federal, Académicos, Expertos en política exterior y Organismos civiles los cuales preocupados por la materia han consensado una propuesta denominada *México Frente al Fenómeno Migratorio*, el cual serviría de Plataforma para la construcción de una política migratoria mexicana.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir este dictamen, de conformidad con los artículos 125,132, 144, 199 y 252 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que se anexa al presente dictamen, el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Zacatecas.

TERCERO. El comunicado fue recibido el día 18 de Abril del 2006 y turnado a esta comisión el día 21 del mismo mes, para análisis y dictamen por los miembros que integran esta Comisión de Asuntos Fronterizos, quienes:

DICTAMINAN:

PRIMERO. Que se envíe comunicado como acuse de recibo agradeciendo la atención al Congreso del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Que se le informe al Congreso del Estado de Zacatecas que esta Quincuagésima Séptima Legislatura el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solidariza con los planteamientos que se hacen en materia migratoria.

Dado en la Sala de Juntas Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 31 de Mayo del 2006.

Por la Comisión de Asuntos Fronterizos

Dip. Alfredo Garza Castillo
Coordinador

Dip. José Francisco Cortés Lozano

Dip. Francisco Saracho Navarro

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Leocadio Hernández Torres

Dip. Francisco Javier Z'Cruz Sánchez

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tengo registrado al Diputado Garza, a favor, adelante Diputado.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros, compañeras Diputadas:

Nada más quiero recordar que esta Comisión analizo lo que se trato también en la Conferencia Legislativa Fronteriza en el mes de mayo, el día 12 y 13 de mayo, en donde definitivamente los Legisladores de la franja fronteriza del lado americano también están muy de acuerdo en que el trabajo en la cuestión migratoria, en trabajar en contra de estas actitudes negativas en discriminación, y bueno, en cerrar tan fuertemente la frontera, se trabajó y hay una coincidencia con los Legisladores del lado mexicano.

Entonces, yo pido su voto a favor y que definitivamente el solidarizarnos con los otros estados que están preocupados, que son exportadores en un mayor número o en un porcentaje mayor de gente que requiere realizar su trabajo del otro lado o del lado de nuestros vecinos, pues es importante que nos unamos a ellos para que trabajemos como un solo país, como lo somos, y que demostremos esa unidad que se requiere, que ellos mismos, esa fuerza latina y mexicana esta haciéndolo en un país extranjero pero que tenemos que demostrar que aún con nuestras diferencias ideológicas y aún con nuestra soberanía podemos trabajar en conjunto.

Por eso pido a favor su voto en este dictamen.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son: 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Fronterizos, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la lectura de comunicaciones de prórroga para dictaminar asuntos turnados a comisiones, a continuación solicito a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván que se sirva dar lectura a un aviso de prórroga de la Comisión de Agua.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Con fundamento en el artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila en el cual se establece el termino de 60 días naturales para que las comisiones dictaminen asuntos que sean de su competencia, los integrantes de la Comisión del Agua, solicitamos prórroga por considerar pertinente disponer de más tiempo para dictaminar el asunto referente a la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Arturo Rosales Saade sobre "Aguas de Saltillo".

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión del Agua
Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván

Gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, solicito al Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, que se sirva dar lectura a la proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Los Afores en México”.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Es conocida por todos nosotros la importancia que tiene para los trabajadores y para el país en general, el Sistema de las Afores. En el año de 1997, entró en vigor un sistema de pensiones para los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo como objetivo garantizar que el trabajador al término de su vida laboral pueda acceder a una pensión que le permita vivir de manera decorosa acorde a su capacidad de ahorro en el sistema el resto de su vida.

Sin embargo, a pesar del trasfondo social de esta disposición legal, es muy común que los trabajadores y usuarios de la Afores no cuenten actualmente con la información suficiente para la elección adecuada y el manejo correcto de su cuenta de ahorro para el retiro, debido a una inadecuada interpretación legal y falta de información más clara y oportuna para quienes tienen su Afore.

Como ya sabemos los Afores son entidades financieras, constituidas por personas morales, mexicanas o extranjeras, captadoras de los ahorros aportados por el patrón, gobierno y trabajador durante toda la vida activa del mismo, para invertirlos en actividades productivas de bajo riesgo, que crean infraestructura y generan empleos, garantizando en su operatividad una tasa de rendimiento fija, que siempre debe ser, superior a la de la inflación con el objetivo de proteger el poder adquisitivo del ahorro del trabajador.

Sus funciones principales son:

- 1.- Administrar cuentas individuales.
- 2.- Individualizar aportaciones.
- 3.- Canalizar el ahorro a sociedades de inversión especializadas en el manejo de fondos de retiro (Siefore), quienes invertirán, los recursos recibidos de la Afore, en actividades prioritarias productivas de bajo riesgo y alto rendimiento.
- 4.- Administrar los retiros programados, entre otras.

Su objetivo primordial es, el de garantizar que, el patrimonio del trabajador no pierda su poder adquisitivo para cuando en su vejez lo tenga que utilizar.

Las Afores dependen directamente de la Consar (Comisión Nacional de Sistema del Ahorro para el Retiro).

En la vigilancia, supervisión, sanción de las operaciones y funcionamiento de la administración de los fondos de retiro de los trabajadores, participan principalmente el Instituto Mexicano del Seguro Social,

el Infonavit, la Consar, Banxico, la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional Bancaria, los sindicatos, los patrones y trabajadores.

Es muy importante que la atención, y el cuidado, de las responsabilidades adquiridas por las administradoras de afores y los apoyos gubernamentales que se le están dando al nuevo sistema sean permanentes, a través del tiempo.

Ante la necesidad de orientación detallada y oportuna que tienen las organizaciones sindicales y los trabajadores en lo individual con respecto a las Administradores de Fondos para el Retiro (AFORES), en ese sentido y no obstante que la afiliación deberá ser resultado de la voluntad individual, es necesario, dotar al trabajador de toda la información correspondiente, otorgándole un servicio de asesoría y actualización permanente por parte de las Administradores de Fondos para el Retiro y en general a las organizaciones sindicales para que apoyados por reuniones de información y distribución de material impreso, informen a los afiliados sobre las Afores, para que en su caso, sirva de referencia a la toma de decisiones y a las gestiones de los trabajadores.

Sin embargo a mas de nueve años de la implantación del nuevo sistema de pensiones, los trabajadores desconocen en su mayoría su funcionamiento mostrándose indiferentes respecto de su pensión, como la aportación es tan baja, la administración tan burocrática y las restricciones son muy variables, los ahorradores no perciben que se trate de su dinero para la jubilación, razón por la que no se estimulan para en la medida que puedan realicen aportaciones voluntarias para incrementar su fondo. El 93% de quienes cotizan nunca han realizado aportaciones voluntarias, al 75% les resulta indiferente la información que recibe de su Afore, por la forma en que les llega la información de parte de las compañías administradoras y no obstante, un 60% desconocen el cobro por comisiones que realizan las administradoras de las Afores.

Actualmente el sistema es costoso debido a reglas complejas y restricciones establecidas, como lo es la simple administración de la cuenta, esto implica que no ofrezcan beneficios inmediatos, como retiros parciales o reinversiones a los clientes, así como, mejorar la calidad del servicio.

Hoy en día, de mas de dos mil setecientas consultas que realizan los trabajadores relacionadas con su Afore cada mes, el 90% es para preguntar en que Afore esta su cuenta individual y uno de cada tres desconocen el saldo que tienen en su cuenta. Las compañías administradoras de Afores, deberán desarrollar más campañas publicitarias para que los trabajadores conozcan más acerca de su estado de cuenta ya que se corren varios riesgos por no estar enterados de la misma, o en su caso, no contar con los datos correctos, como el nombre, número de seguridad social, incluso las aportaciones que hacen los patrones. También se puede dar el caso que los recursos de un trabajador sean aportados en otra cuenta distinta, hay ocasiones que el número de seguridad social es compartido con otro trabajador y si no hay reclamos la cuenta sigue operando así, de ahí la importancia de que el trabajador analice en que Afore esta su cuenta en base a la información y la publicidad que llevan acabo las compañías administradoras.

Es indispensable que los trabajadores tengan más acceso a la información de las Afores, porque en un futuro el trabajador entrara en serios problemas para su jubilación, si no esta enterado de los movimientos realizados por la compañía administradora del Afore, es decir un trabajador mejor informado será un trabajador con mejor pensión.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter a la consideración de este pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional de los

Sistemas de Ahorro para el Retiro, para que tengan a bien manifestar a las administradoras de las Afores que realicen campañas publicitarias sobre las Afores a nivel Nacional, en las que se informe de una manera más clara y precisa a los trabajadores de Coahuila y del país, todo lo referente al ahorro para el retiro, pudiéndose informar entre otras cosas:

- A. Sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro anualmente en el país.
- B. Ampliar más el resumen de movimientos que contienen solamente algunos datos que integran el estado de cuenta.
- C. El cobro de las comisiones.
- D. El número actualizado de trabajadores cada mes, políticas salariales, instrumentos financieros a largo plazo, aportaciones de los patrones y voluntarias, así como el monto de la pensión.
- E. Como se pueden traspasar las cuentas, si el trabajador dispondrá del dinero de su cuenta de Afore, al momento de su jubilación y que pasará con el dinero de esa cuenta en caso de fallecimiento del trabajador o cuando deja de trabajar por cualquier causa.
- F. Como corregir los datos.
- G. Cambio de afore.
- H. Aportaciones de los patrones.
- I. Flexibilizar más los trámites.
- J. ¿Cómo incrementar tu ahorro, montos y porcentajes y disponibilidad?
- K. ¿Hasta que monto opera el peso por peso del Gobierno Federal y cual es su normativa?

SEGUNDO.- Que la presente Proposición con Punto de Acuerdo se envíe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de este H. Congreso, para su estudio y dictamen.

A T E N T A M E N T E ,
Saltillo, Coahuila., a 20 de junio de 2006.
Por la Fracción Parlamentaria “JESÚS REYES HEROLES”, del Partido Revolucionario
Institucional.

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

Es cuanto.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso se dispone que la proposición con punto de acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, como integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, y con los Diputados Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Intervención oficial para solucionar el conflicto minero en la Ciudad de Monclova”.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Los Diputados LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ y GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado VIRGILIO MALTOS LONG, del Partido del Trabajo, y el Diputado ALFREDO GARZA CASTILLO, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 49 fracción IV, 199, 249, 250 y 252 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, somete a la consideración del Pleno, la presente proposición con punto de acuerdo, mediante la que se demanda la inmediata y efectiva intervención del Gobierno Federal para solucionar el conflicto minero en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Fundamos y motivamos nuestra proposición en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace meses, diversas instancias de gobierno y sectores de la sociedad coahuilense, han demandado la intervención del Gobierno Federal para solucionar el conflicto minero en la ciudad de Monclova. Hasta la fecha, las gestiones realizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han sido prácticamente nulas.

La incompetencia de dicha dependencia ha quedado patentizada por los lamentables hechos de violencia ocurridos en esa ciudad el pasado día 14 de junio.

En múltiples ocasiones el Gobierno del Estado urgió para que se tomaran las medidas necesarias a fin de evitar el surgimiento de la violencia entre los grupos en pugna por un conflicto intergremial que toca resolver a las autoridades federales.

En virtud de la gravedad que revisten los hechos ocurridos el pasado 14 de junio y con el propósito de que no vuelvan a repetirse, solicitamos que la proposición con punto de acuerdo sea calificada de urgente resolución.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Coahuila demanda la inmediata y efectiva intervención del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para resolver el conflicto minero que provocó los lamentables acontecimientos del pasado día 14 de junio en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Junio de 2006.

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

DIP. GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

Gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

En virtud de que en el caso de esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente u obvia resolución, conforme a lo que dispone el artículo 252 de la Ley Orgánica esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son 32 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la proposición que se dio a conocer para que sea considerada de urgente u obvia resolución.

En virtud de que la proposición que se dio a conocer se ha considerado de urgente u obvia resolución, a continuación se someterá a discusión y votación el Punto de Acuerdo planteada en la misma, según lo señalado se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Tengo registrado al Diputado Virgilio Maltos, ¿el sentido de su intervención?, al Diputado Luis Mendoza, la Diputada Julieta López.

De acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica se le da la palabra al Diputado Luis Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Tomo esta tribuna el día de hoy para reiterar la postura del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada".

Durante este primer periodo ordinario, en distintas ocasiones el Grupo Parlamentario, hemos tomado la tribuna con la convicción que al hacerlo a favor o en contra tratamos o podemos convencer a los compañeros Diputados de un punto de vista determinado.

Pero también hemos, con bases, con fundamentos, se nos ha convencido en algunas ocasiones de algunos puntos de acuerdo, hemos llegado con la convicción de no saber toda la verdad, ni de todos los conocimientos y de complementar con fundamentos y con testimonios nuestro actuar y nuestro votar.

El día de hoy por eso manifestamos, sí a los movimientos sindicales justos, sí a la paz y tranquilidad de Coahuila y de México, pero decimos no, no a la corrupción sindical, no a la manipulación de la clase obrera, no a la impunidad de ladrones y rateros, no al manoseo político de cara a una elección.

Es por eso que hoy estamos en contra, porque vemos con este punto de acuerdo, vemos un acto mas de provocación, porque detrás de lo que es una causa justa existen malas intenciones, existen intenciones partidistas, sabemos quien mueve la mano y quien ejecuta los golpes y tal vez, tal vez sabemos porque es.

Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y mas digna para todos.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

Ahora se le concede el uso de la palabra al Diputado Virgilio Maltos.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

Efectivamente, como dice el compañero, yo creo que nadie estaríamos de acuerdo en proteger líderes sinvergüenzas, líderes charros, como los que ya conocemos, pero efectivamente en Monclova hay un problema, que es el problema de la titularidad de quienes son los responsables y los representantes de los trabajadores, porque efectivamente como dice el compañero, hay un manipuleo político de ambas partes, y esto hay que decirlo compañero Diputado.

Porque por un lado el Ejecutivo impone dirigentes que no son puestos por los propios trabajadores, y por otro lado están la protección a Napoleón Gómez Sada por parte de la empresa Altos Hornos, pero recordemos quien le dio el aval a Napoleón Gómez Sada para que fuera el dirigente nacional de los mineros ni tan siquiera ser minero, fue el propio Ejecutivo compañeros, creo que a veces se les borra de la memoria los casos y los hechos y los errores que ha marcado el Ejecutivo y que ha tenido el Ejecutivo, porque Napoleón Gómez Urrutia fue puesto e impuesto por la Secretaría de Trabajo como dirigente nacional.

A raíz del problema y la desgracia de Pasta de Conchos, efectivamente se torna un problema, un problema político, dejando a un lado el problema principal que son las vidas que todavía están ahí enterradas en la mina, esto hay que decirlo con la crudeza y la realidad como son las cosas compañeros.

Y hoy lo que preocupa en día es que efectivamente el manipuleo que esta haciendo a los dos bandos o a los dos grupos, lo que estamos planteando es que se ponga un hasta aquí por parte de la autoridad responsable, que en este caso es la Secretaría del Trabajo quien tiene que determinar quien es la representación legal, porque lo que queremos evitar y no estar lamentando el día de mañana hechos de mas muertes como fue en Lázaro Cárdenas y que todo mundo se lavó las manos, lo que queremos es que efectivamente en Monclova y donde existan conflictos mineros se ponga una solución al problema.

No le estamos dando la razón ni a uno ni a otro bando, sino simplemente ahorita esta una pugna por tener la titularidad de quienes son los representantes legales ante las instancias correspondientes, porque ahorita Altos Hornos reconoce a una dirección sindical y el Ejecutivo Federal reconoce otro y por eso son las pugnas, y se están utilizando a los trabajadores para tratar de luchar por sus intereses mas sin embargo yo digo que inconscientemente no ven el fondo del problema que son mucho más intereses económicos y políticos que están por arriba que los derechos de los trabajadores.

Por eso me manifiesto a favor del Punto de Acuerdo, que el Ejecutivo tiene que asumir con mayor responsabilidad su responsabilidad.

Gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

Se le concede la palabra ahora a la Diputada Julieta López.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Iniciaría mi intervención en coincidir en parte con lo que el Diputado Mendoza ha establecido.

Efectivamente, no estamos de acuerdo en actos de corrupción al interior del sindicalismo pero si tenemos que, esto se tiene que resolver por la vía del derecho y la instancia que le corresponda atender este tipo de asuntos.

Yo quiero reconocer aquí la manera en que las instancias gubernamentales del estado han enfrentado este conflicto, el interés y la preocupación porque exista en la comunidad en Monclova, en la Región Centro un ánimo de paz y de tranquilidad para que la población siga, continúe su vida en curso en paz y tranquilo.

Estamos reconociendo aquí esa postura, tanto del Gobernador que desde hace tiempo envió algunos comunicados al Ejecutivo advirtiéndolo que podía presentarse en Monclova, las intervenciones que ha hecho para mediar el Secretario de Gobierno y también los comunicados que ha enviado al Secretario Abascal, así como las intervenciones del Procurador, es interés de nuestro gobierno, así lo advertimos, de mantener la calma.

Sin embargo también debemos decir que resulta importante considerar todos y cada uno de los agentes que han estado exhortando al gobierno federal, no solamente la parte gubernamental, sino también los sectores social y privado, las asociaciones religiosas, el propio Instituto Federal Electoral toda vez que tenemos enfrente las elecciones y entonces es evidente que se coincide en que tenemos en la autoridad federal un indiferencia a estos asuntos, hay oídos sordos, pensamos que lo que hizo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social fue verdaderamente una torpeza política al involucrarse en el sindicalismo y esta descomposición que estamos viviendo la debemos a la autoridad federal.

El conflicto ha llegado lejos y no queremos que llegue más allá, por eso estoy aquí para apoyar este punto que están proponiendo nuestros compañeros, pareciera ser que el gobierno federal se empeña en que en el país haya y prevalezcan los conflictos, así lo testimonian los que hay en otras entidades y en la nuestra también y entonces quisiéramos que ya la federación se haga presente y atraiga el problema para poder poner orden en esta entidad y en las otras donde hay este problema.

El impacto ha sido tremendo, centros educativos, la población de Monclova en general, la población en lo individual, el comercio organizado, todos afectados por el conflicto.

En el país el sindicalismo y también en Coahuila demandamos respeto a la autonomía sindical y desaprobamos totalmente que el gobierno haya originado un conflicto, hoy se encuentra en un dilema porque es juez y parte del mismo, afortunadamente la debacle del gobierno termina unos días más, así lo esperamos.

Y exhorto desde aquí a quienes están involucrados allá en Monclova, a los grupos de obreros para que reflexionen y adviertan que se les está utilizando y que deben por el bien de la población de Monclova y de sus familias bajar la intensidad en ese choque que está viviéndose ahora.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputada.

No tengo registradas más intervenciones.

No habiendo más intervenciones entonces procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jesús María Montemayor Garza:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 9 votos en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó.

A continuación se concede la palabra al Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo,

sobre "Investigación de requerimientos por la supervisión del pago de la licencia de alcoholes y del impuesto por la venta de cerveza en el Municipio de Múzquiz".

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

En esta ocasión, el Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" de Unidad Democrática de Coahuila, hace uso de la voz para plantear una muy delicada situación existente en la región Carbonífera de nuestra Entidad, específicamente en el municipio de Melchor Múzquiz.

Fue informada a esta fracción parlamentaria, una situación que se viene presentando en esa localidad, toda vez que personal que se ostento como Inspectores de Recaudación de Rentas del Estado, vienen realizando requerimientos escritos a tienditas, mini súper y demás negocios que venden cerveza, aduciendo la supervisión del pago correspondiente a la Licencia de Alcoholes o el relacionado con el impuesto aplicable a los pequeños contribuyentes y licencias de alcoholes.

Es importante destacar que en el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, no se incluyen los conceptos anteriores y se limita a los siguientes:

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal del 2006 la Hacienda Pública del Estado de Coahuila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que se enumeran en este artículo, por las cantidades estimadas que se precisan en el Anexo Único de esta ley.

I.- IMPUESTOS.

1. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
2. Sobre Enajenación de Vehículos de Motor;
3. Sobre Nóminas;
4. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
5. Sobre el Hospedaje;
6. Sobre Ingresos por Premios derivados de Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos;
- y
7. Adicional por derechos del Registro Público.

Así mismo, no se detectó como aprovechamiento, derecho o cualquier otro concepto dentro de este artículo.

Adicionalmente, cabe mencionar que el ordenamiento de ámbito Estatal, la Ley sobre el Envase, Venta y Transporte de Alcohol y Bebidas Alcohólicas en su artículo 26 exceptúa del impuesto de expendio de bebidas alcohólicas a la cerveza.

Por su parte, la Ley de Ingresos del municipio de Múzquiz para el ejercicio fiscal 2006, establece:

**SECCION CUARTA
POR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS
QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS**

ARTÍCULO 24.- Es objeto de este derecho la expedición de licencias y el refrendo anual correspondiente para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general.

ARTÍCULO 25.- El pago de este derecho deberá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para tal efecto, previamente al otorgamiento de la licencia o refrendo anual correspondiente

De los ordenamientos y numerales establecidos, se planteó mediante oficio de la fecha 29 de mayo del 2006, al Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas en el Estado las siguientes cuestiones.

- 1.- Que para eliminar cualquier posibilidad de que se trate de personas que quieran sorprender en su caso a estos negocios, se solicitó nos fuera determinado, si efectivamente de esa dependencia se derivan los requerimientos efectuados.
- 2.- Se anexó copia de la forma escrita que fue entregada a estos negocios y en donde aparece el nombre y la firma de la persona que los aplica.
- 3.- Se pidió que de ser positiva la cuestión anterior, se definiera cuál es la motivación y fundamentación correspondiente a su competencia en estas acciones.
- 4.- Y finalmente, se requirió nos fuera determinada por esa instancia cual es la acción recomendada a las personas que se encuentran en el supuesto.

No obstante lo anterior, nuestra gestión NO FUE RESPONDIDA por lo cual nos vemos en la necesidad de solicitar la siguiente proposición con punto de acuerdo,

fundándonos en las facultades que nos otorga el artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y así también en los artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, para someter a la consideración y, en su caso, aprobación unánime de este Honorable Pleno, la siguiente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- Que este Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Finanzas tenga a bien emitir el dictamen correspondiente y en caso de considerarlo procedente, turne la presente proposición con punto de acuerdo a la Recaudación de Rentas del Estado a fin de que se aclaren, motiven y fundamenten los requerimientos de pago realizados a las personas que con la venta de cerveza sustentan la subsistencia de sus familias.

Saltillo, Coahuila a 19 de Junio de 2006
Por el Grupo Parlamentario Ignacio Zaragoza de Unidad
Democrática de Coahuila

Coordinador Diputado Alfredo Garza Castillo

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso se dispone que la proposición con punto de acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Finanzas para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna, Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez y Leocadio Hernández Torres, sobre "Ilegalidad de las pedreras".

Diputado Alfio Vega de la Peña:

Compañeros Diputados:

En días pasados y tras una investigación realizada en Pedreras del Estado, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encontró irregularidades en el 100% de las pedreras inspeccionadas, ya que para empezar, ninguna cumple con la autorización en materia del cambio de uso de suelo.

Durante años, las Pedreras han devastado impunemente las sierras de Coahuila, utilizando explosivos en sus detonaciones y dejando de lado la normatividad que las rige como lo es la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos, que en ningún momento permite que las detonaciones sean realizadas cerca de asentamientos humanos, en cuyo caso la Secretaría de la Defensa Nacional, debe intervenir de inmediato.

La exposición constante de las personas a los polvos, debe ser motivo de estudios por parte de la Secretaría de Salud, ya que es importante prevenir enfermedades derivadas de la inhalación constante y reiterada de polvos con alto contenido de minerales, enfermedades de los ojos y la garganta, así como la pérdida del sentido del oído debido a las estruendosas explosiones, que pueden degenerar en sordera.

Indiscutiblemente, revisar las condiciones en que laboran los empleados de dichas empresas es urgente, ya que no podemos permitir que su salud y seguridad en el trabajo que realizan, así como sus derechos laborales se vean mermados, o en su caso, violados, por encontrarse laborando en negocios que no cumplen con la normatividad vigente.

Conservar las Zonas Naturales Protegidas, la salud de las familias coahuilenses y la legalidad en el procedimiento que llevan acabo las Pedreras, ya no puede esperar. Ninguna instancia debe permitir desastres naturales y pérdida de vidas humanas, amparados sólo por la corrupción e ilegalidad con que operan las empresas dedicadas a la extracción de piedra y grava para sus múltiples usos.

Por lo que, con fundamento en los artículos 49, 50 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los Diputados del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional sometemos a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que la presente proposición con punto de acuerdo sea turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su estudio y posterior dictamen.

SEGUNDO. Que la presente proposición con punto de acuerdo, sea enviada a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con la finalidad de que los procedimientos instaurados y que se inicien contra las Pedreras que incumplen con la normatividad vigente, llegando hasta sus últimas consecuencias y sea impuesta la máxima sanción que corresponda, así como indemnizar a todas las familias afectadas en su salud o su patrimonio por parte de las Pedreras y sus propietarios.

TERCERO. Que la presente proposición con punto de acuerdo sea enviada: a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que de inmediato detenga el uso de explosivos en las Pedreras irregulares; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que revise el uso de suelo y clausure de inmediato a las que no cumplan con el permiso correspondiente y hayan ocasionado deforestación; a la Secretaría de Salud, para que lleve a cabo el estudio de salud y tratamiento de las personas que han estado expuestas a las emisiones de polvos; a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que revise las condiciones en que laboran los trabajadores, el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y el respeto de sus derechos laborales.

Por el Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, los ciudadanos Diputados que firman al calce del presente:

DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA

DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

DIPUTADO RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

DIPUTADO JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIPUTADO JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ

DIPUTADO LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006.

Es cuanto.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Acciones de apoyo a la comunidad ganadera por la sequía imperante en el estado".

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

Antes de darle lectura quiero hacer las aclaraciones, hicimos algunas modificaciones en este punto de acuerdo para en su caso hacer el debate.

En este sentido compañeros quiero recordarles que algo similar se planteo hace aproximadamente 5 sesiones, 6 sesiones, el problema es que no vemos respuesta al problema que empiezan a enfrentar el sector social de los campesinos, principalmente, que es la sequía, que ya empezamos a darnos cuenta que empieza a ser estragos y si anteriormente se planteó que fuera urgente, hoy hacemos el planteamiento de que esto ya se determine como desastre en el estado de Coahuila.

H. Congreso del Estado de Coahuila
Presente.-

Compañeros Diputados:

En este acto me permito dirigirme a ustedes para poner a su consideración la situación que impera en nuestro estado y que afecta considerablemente a la población ganadera de nuestra sociedad,

Como es sabido, en las últimas décadas ha aumentado la sequía en nuestras regiones y es que, muchos son los factores que han propiciado tal situación, entre el aumento de la temperatura y la disminución de las precipitaciones pluviales, y si bien es cierto nos encontramos en una región semidesértica, no obstante la situación se ha vuelto aún más crítica en virtud de que la el temporal de lluvia no abarca todas las zonas que comprenden el Estado. Se estima que entre 300 y 500 cabezas de ganado se han perdido en Coahuila en lo que va de la presente temporada de calor, debido a la falta de lluvias, además, se afronta prolongado estiaje que afecta gravemente la producción. De acuerdo a datos arrojados por la Secretaría de Fomento Agropecuario en el estado, se informó que la situación se está tornando sumamente delicada, debido a que no se registran precipitaciones pluviales importantes que ayuden a aliviar un poco la desesperante situación de los productores agropecuarios. La propia Secretaría en fechas anteriores emprendió un programa por medio del cual se reparte a la comunidad ganadera

harinolina, alimento el cual al espolvorearlo sobre el rastrojo o el nopal picado, brinda energía al animal y le ayuda a soportar las inclemencias de la sequía, éste se ha proporcionado a la población ganadera al 50% de su valor, y si bien es cierto este programa trata de mitigar un poco los estragos sufridos por los ganaderos para mantener en pie a su ganado, ello no ha sido suficiente, en virtud de que el calor se intensifica, afectando mayormente en el norte de Coahuila.

Hay mortandad de ganado en poblados del municipio de Ramos Arizpe y la Región Laguna a causa de los estragos que ya se hacen presentes a raíz de la sequía que hasta el momento prevalece en el estado; de acuerdo a las estadísticas el número de ganado muerto por la sequía no ha sobrepasado el 2% del total del ganado existente en el estado siendo éste el porcentaje base a partir del cual se puede considerar como situación crítica, argumento presentado por el funcionario de fomento agropecuario manifestando entonces que la situación todavía es normal pero, como podemos considerar que la situación es normal si a causa de la sequía los ganaderos están perdiendo poco a poco su ganado el cual es su principal fuente de ingresos, de tal manera que urgen acciones rápidas y efectivas, ya que de no ejercer acciones prontas y oportunas, la producción ganadera entrará en crisis, ya que la temporada ha sido mala en todos los aspectos y los ganaderos se encuentran en números rojos, por ello debemos abogar por que sean beneficiados más ganaderos, sobre todo del sector social, con la implementación de líneas de conducción de agua con las que se puedan aprovechar los nacimientos de agua, y que se multiplique el numero de programas dirigidos a la protección del ganado.

Así pues debemos considerar esta situación como de urgente atención, pues los campesinos que son quienes están sufriendo mayormente las consecuencias de las altas temperaturas y la sequía, están perdiendo su fuente de ingresos y patrimonio, y sin dejar de mencionar que no cuentan con los medios necesarios para proporcionar los alimentos a sus familias. ¿Será acaso que los funcionarios necesitan seguir teniendo noticias de la mortandad de ganado sin importar el que ya ha perecido para considerarlo como un problema grave?

Por lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento. Me permito presentar por este conducto la siguiente

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este H. Congreso del Estado, envíe exhorto a la Secretaría de Fomento Agropecuario a fin de que gestione mayores recursos ante el gobierno federal para brindar apoyo a la comunidad ganadera de nuestro Estado, que se atienda a las presentes condiciones de sequía por requerir inmediata atención y de continuar esta situación se declare zona de desastre.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Fomento Agropecuario del estado y la SAGARPA a la brevedad posible presenten a esta soberanía un informe detallado de las acciones que emprendieron desde el mes de abril a la fecha para atenuar los efectos de la sequía, tanto para el sector social como para el sector privado y además para que los apoyos lleguen en forma inmediata al sector social y sean consideradas las Presidencias municipales para su distribución y entrega, finalmente solicitamos que el presente decreto sea considerado como de urgente y obvia resolución.

**Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006.
POR EL PARTIDO DEL TRABAJO**

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

Compañeros:

Este planteamiento que hacemos es en el sentido de ayudar a la gente del campo, sobre todo al sector social, de que no pierdan lo poco que tienen, por eso yo les pido el voto a favor para poder y si hacerle una recomendación aquí a la Comisión de Fomento Agropecuario, darle seguimiento para ver cuales son los apoyos que han brindado las diferentes dependencias del ramo agropecuarios, para poder de que no

nada más se apoyen al sector ganadero, de los ganaderos privados, a nosotros yo creo que, tanto a ellos, pero principalmente al sector social que debe ser nuestra preocupación.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

En virtud de que en el caso de esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente u obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son: 28 votos a favor, 0 en contra, 29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente u obvia resolución.

En virtud de que la proposición que se dio a conocer se ha considerado de urgente u obvia resolución, a continuación se someterá a discusión y votación el punto de acuerdo planteado en la misma, según lo señalado se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para su registro.

El Diputado Alejandro de Luna, tengo registrado al Diputado Alejandro de Luna, ¿el sentido de su intervención?, adelante Diputado.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

El Punto de Acuerdo que acaba de presentar el Diputado Virgilio Maltos, creo que es uno de los puntos que ahorita en la actualidad debe de tomarse muy en cuenta por la importancia que esta teniendo, y sobre todo los estragos que está causando en el campo coahuilense.

El día 9 de abril en esta tribuna presentamos también un documento en donde exhortábamos al gobierno federal para que se considerara zona de desastre el campo coahuilense, pero llevando a cabo un consenso entre los compañeros Diputados, exhortamos para que se considerara zona de emergencia, de esa fecha a ahorita, la situación se ha agravado, tenemos mortandad de ganado, superficies sin sembrar por falta de precipitaciones, los estanques están a una capacidad de un 10, un 15 por ciento, existen perforaciones ya abatidas, hay perforaciones sin equipar, se requieren perforaciones nuevas para dar abasto de agua a las comunidades rurales, en fin, tenemos un problema grave que hay que ponerle atención.

Si bien es cierto que se han hecho esfuerzos de abril a la fecha, creo que han sido recursos insuficientes y el problema es mayor, por tal motivo, nosotros como Diputados debemos de hacer conciencia y sumarnos a este punto de acuerdo que presenta el Diputado Virgilio Maltos, pero yo voy mas allá, necesitamos nosotros como representantes de los campesinos, de los productores, tener una realidad de que esta sucediendo en el sector agropecuario.

Si bien es cierto que se esta exhortando a las autoridades para que nos den un informe detallado, también a nosotros se nos han acercado los productores para solicitar el apoyo y el auxilio, creo yo que aquí debemos nosotros de cooperar y nosotros les pedimos a cada uno de ustedes, que a bien lo tenga, cualquier información que venga en estos momentos del sector, también no lo hagan saber a la Comisión de Fomento Agropecuario, para que en el momento que las autoridades en la materia nos informen, pues tengamos también nosotros otra cara de la situación que se esta viviendo en el campo coahuilense.

Por tal motivo, yo les solicito que apoyemos este punto de acuerdo que presento el Diputado Virgilio Maltos para apoyar a los productores del campo coahuilense y sobre todo a los del sector social.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son: 29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Apertura de un carril de emergencia en la Autopista Premier Nueva Rosita-Allende".

Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Honorables compañeras y compañeros Diputados y Diputadas:

Las carreteras contribuyen a la unidad entre los habitantes y fortalecen los intercambios comerciales, apoyan las actividades productivas y el crecimiento económico y permiten que unidades de apoyo, emergencia y policíacas lleguen con mayor rapidez a su destino.

Por la importancia económica y social de los caminos y carreteras, se le ha dado una gran importancia a la construcción y mejoramiento de estas vías de comunicación en Coahuila y en todo el país.

Una de las principales vías de nuestro estado lo constituye la carretera 57 que ha sido de gran importancia para el desarrollo económico de las regiones carbonífera y norte del estado.

Mención especial merece el tramo de la Autopista Premier que cubre las necesidades de tránsito en su tramo Nueva Rosita - Allende, que ha cumplido su función de brindar seguridad y rapidez en el movimiento vehicular.

Sin embargo, es importante notar que usuarios de dicha autopista han observado una situación de relevancia y que consiste en que vehículos de emergencia, y en especial ambulancias, bomberos, etc. que acuden en auxilio de personas accidentadas o a trasladar pacientes hacia hospitales de tercer nivel,

deben hacer alto a la caseta de peaje. Considerando que son vidas humanas las que están en riesgo, los minutos pueden hacer la diferencia para el paciente en traslado.

Y hago esta proposición con punto de acuerdo compañeros, y quiero, porque el miércoles 14 de junio a las 22 horas, después de venir de una reunión de la cual fuimos invitados en Del Río Texas, sobre un problema serio que posteriormente lo daremos a conocer, que es la famosa tarjeta past-card, que va afectar mucho al turismo, al comercio, al desarrollo económico de la región fronteriza, pero a las 22 horas yo estando en la caseta de peaje, en lugar de pagar nos hicimos a un lado porque venía, vimos que venía la ambulancia con la sirena y con las luces de emergencia y la sorpresa es que la ambulancia no paso, sino que se detuvo con todo y paciente a pagar su cuota, por lo cual inmediatamente me baje del vehículo para hablar con el gerente y le hacía la observación de que ¿Por qué una ambulancia estaban deteniéndola para pagar, si lleva un paciente de traslado?, y dice: *“es que es voluntad de los chóferes, no es una obligación”*.

Ellos supuestamente tienen un carril de emergencia, pero tienen una pluma abajo y tienen unos conos de, pues de parada obligatoria, entonces todas las ambulancias, patrullas o carros de bomberos tienen que detenerse en la caseta de peaje.

Yo les digo que es grave porque la Región Norte, lo que es Acuña, Piedras Negras, Cinco Manantiales, no cuentan con unidades hospitalarias de tercer nivel, para solicitar un tercer nivel es porque los pacientes van en estado crítico, grave, serio el problema de su padecimiento o de su enfermedad y que tienen que trasladarse de la zona norte y de la carbonífera, ya sea a unidades de apoyo como es Monterrey o como es Torreón, entonces creo que cuando se les dio la concesión a estas empresas privadas, esta concesión de las autopistas, debe haber quedado muy claro que para ese tipo de servicios, de emergencia, en especial las ambulancias o los bomberos, deben de pasar por un carril especial de emergencia y no es el caso que se está dando en la carretera, en la autopista premier que une Nueva Rosita con Allende.

Acabo ahorita de llamar con el director del Seguro Social de Nueva Rosita, el Doctor Raúl Cuellar, ahorita a las 14 horas, y le hacía una observación ¿Qué por qué había mandado una ambulancia, ahorita a mediodía, con un paciente crítico por problemas neurológicos a Piedras Negras, donde iba a recibir un servicio de cirugía neurológica? Y estoy en contacto y haciendo el seguimiento porque esta ambulancia la mandaron por la vía libre, que es la tradicional y lo peor es que la familia vía teléfono, ahorita, me dicen que iban por un tramo de terracería porque esta carretera está en construcción.

Es un paciente inconsciente que va trasladándose de Nueva Rosita a Piedras Negras, que no se fue por indicaciones del Instituto Mexicano del Seguro por la autopista, por la cuestión del costo, para bajar costos de operaciones la mandaron por la vía libre y hay va el paciente inconsciente en ese estado, ahorita lo estamos viviendo en estos momentos que va trasladándose la ambulancia a Piedras Negras.

Es por ello que se considera altamente conveniente que se tomen las medidas pertinentes, para que se cuente con un carril de emergencia en dicha autopista; para que de esta manera nuestras ambulancias no tengan que detenerse perdiendo tiempo en el pago de caseta y así se puedan salvar vidas.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 49 fracción IV, 248, 249, 250, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado para que realice las investigaciones y gestiones necesarias con los encargados de la Autopista Premier, para considerar la habilitación de un carril de emergencia, que lo tienen pero no lo usan, para que en caso de siniestro no se pierda tiempo en el pago de la cuota, asegurando una mejor atención médica a los pacientes que son trasladados por esa carretera.

SEGUNDO. Que esta Proposición con punto de acuerdo sea turnada a la Comisión de Comunicaciones y Obra Pública para su estudio y dictamen.

Atentamente
Saltillo, Coahuila a 19 de Junio del 2006.

DIP. FRANCISCO JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ

La ambulancia que va en tránsito ahorita, que hago referencia, es la 9710 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto compañero.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:
Gracias Diputado.

Desahogado lo anterior y pasando al siguiente punto del orden del día, correspondiente a agenda política, a continuación se concede la palabra al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para exponer un Pronunciamento, sobre "Respeto de la competencia de las Comisiones y Comités del Congreso del Estado".

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:
Con su venia, Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza,

Diputadas y Diputados:

Durante la Segunda Sesión del Período de Instalación de esta Legislatura y respetando lo establecido por el artículo 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se aprobó por unanimidad de votos de todos los Diputados, la conformación de las Comisiones Dictaminadoras Ordinarias y de los Comités de la Quincuagésima Séptima Legislatura, quedando conformado el Comité de Adquisiciones, de este Poder Legislativo.

De la simple lectura del ordenamiento que rige la vida interna de este Congreso del Estado en su numeral 150, se puede establecer el ámbito de competencia que tendrá el Comité en mención, ya que el artículo precisa que el Comité de Adquisiciones tendrá el carácter de permanente y se encargará de proponer, autorizar y vigilar la planeación y programación de los servicios de adquisiciones y obras, así como el ejercicio de los recursos que se asigne para este fin.

Pese a lo anterior en la practica diaria hemos podido constatar la invasión que dentro de la esfera de competencia a sufrido este Comité de Adquisiciones, por parte de la Junta de Gobierno, quienes en forma indebida han venido realizando adquisiciones por \$5,812,463.00 (Cinco millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos y en el comité de Adquisiciones solo hemos visto lo correspondiente a \$372,061.80 (Trescientos setenta y dos mil sesenta y un pesos con 80 centavos), lo anterior se puede constatar en el informe de lo ejercido del presupuesto del primer trimestre del presente año que se publica en el sitio de Internet del Congreso del Estado.

Cabe mencionar que si bien es cierto el artículo 88 del mismo ordenamiento en su fracción X, establece que la Junta de Gobierno coadyuvara en la realización de las funciones de las comisiones ordinarias y especiales y de los comités, también lo es que dicha atribución no habla en ningún momento de sustituir o suplantar una función que dada la naturaleza de la acción que se realiza le compete solamente al Comité de Adquisiciones.

Por lo anterior, como integrante del Comité de Adquisiciones de este H. Congreso del Estado hago un exhorto a los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno a fin de que respeten el ámbito de

competencia que por ley les ha sido conferido y no entorpezcan y enturbien la labor que deben de realizar los demás integrantes de este Poder Legislativo dentro de cada una de las Comisiones y Comités que se encuentran conformados hasta el momento.

Saltillo Coahuila a 19 de Junio del 2006

Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida más digna para todos

DIP. JORGE A. ROSALES SAADE

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

A continuación se le concede la palabra al Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para exponer un Pronunciamiento sobre “Aplicación de la primera percepción semestral extraordinaria conocida como bono y presupuestada por la anterior Legislatura, recurso con el cual se crea un fideicomiso para el fondo de apoyo educativo para hijos de mineros fallecidos en accidentes laborales en la región carbonífera”.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Le solicité cambiar la redacción.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Sí, si disculpe, fue cambiada al inicio de la lectura del Orden del Día.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Sí, por favor, que se asiente en la Minuta la redacción que apareció en el Orden del Día, diferente a la que se leyó en este momento.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Así es, que quede asentado.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Muchas gracias, muchas gracias.

Compañeras y compañeros Legisladores:

La actividad minera es fundamental para la economía nacional, particularmente la explotación del carbón en nuestra entidad federativa, la extracción del carbón es necesaria, entre otras cosas, para la producción de energía eléctrica que es estratégica para el desarrollo nacional y el acero, ramas de la industria nacional de primera importancia para Coahuila, la actividad minera en el mundo es de las que presentan mayores riesgos de trabajo.

Es importante mencionar que son recurrentes los accidentes en las minas, por la naturaleza propia de las labores y las condiciones en que se realiza la actividad minera, no solo en San Juan de Sabinas, sino en la Región Carbonífera de nuestro estado.

Esta actividad es, en sí misma, muy riesgosa, por lo que existe gran cantidad de familias que han perdido en accidentes de las minas y los llamados pocitos, a quien fuera el jefe y sostén económico; y al perder el sustento que representaba ese ingreso, los familiares sufren eventualmente un deterioro en su nivel de

vida y bienestar, generándose con ello, que aquellos dependientes económicos, menores de edad, se enfrenten al grave problema de no poder continuar con sus estudios.

Estamos conscientes de que los niños y jóvenes de esta región, ante esta problemática, no deben de abandonar sus estudios, por lo que no podemos permanecer al margen de los hijos de los mineros fallecidos en accidentes laborales, toda vez que estos niños y jóvenes serán pieza clave para el desarrollo económico, social de la Región Carbonífera y nuestro Estado.

No obstante, las limitaciones en la normatividad vigente y otras áreas que nos impone la legislación, este Congreso local ha expresado en reiteradas ocasiones su interés y compromiso con los mineros y sus familias, particularmente con los que han sido víctimas de siniestros ocurridos en las minas.

Por eso, para hacer frente a esta problemática se requiere ser solidarios una vez mas con todas aquellas personas que se vieron afectadas ante hechos tan lamentables, es por ello que proponemos crear un Fideicomiso que beneficie a los hijos de mineros fallecidos en accidentes laborales en la Región Carbonífera.

Hacemos una invitación a los 35 diputados que integramos la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Coahuila, para que en forma individual, libre y voluntaria, hagamos un donativo de nuestras percepciones como representantes populares, para iniciar un fondo de becas que les permita seguir con su preparación académica y, a la postre, ser hombres de bien para su municipio y para Coahuila.

Deseamos que, a la brevedad posible, con este fondo inicial, producto de la donación libre y voluntaria a la que se exhorta a los 35 Legisladores que integramos este Congreso local, se integre un Fideicomiso que de transparencia al manejo de los recursos para que cumplan su objetivo social. Proponemos, que en esta misma semana se proceda la constitución de dicho fideicomiso.

Nuestra aportación, significaría un esfuerzo para apoyar proyectos de vida de quienes han quedado desamparados por azares del destino y que merecen nuestra atención. Por ello, reiteramos, de la manera más atenta y respetuosa, a todos los compañeros Diputados y Diputadas de los diferentes Grupos Parlamentarios y Partidos representados en este Congreso, a sumarse a este proyecto, por encima de cuestiones ideológicas o partidistas, como órgano colegiado que la propia Ley Orgánica establece nuestro compromiso social de realizar una gestoría permanente en beneficio de nuestros representados, con esto, habremos de aumentar significativamente la aportación global, lo que, seguramente, traerá como consecuencia una mayor y mejor atención a quienes lo necesitan.

De igual forma, en base a esa responsabilidad de gestoría que nos señala la Ley Orgánica entre nuestras obligaciones como Diputados, extender la invitación a personas altruistas, empresas, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, y a todo aquél que deseé incrementar el fondo aportado por los Legisladores de este Congreso local.

Sin duda, con la unión de esfuerzos de quienes integramos el Pleno del Congreso, así como de la sociedad coahuilense en su conjunto, tendremos un mejor resultado en la consecución de los objetivos de estos recursos tan importantes, que permitan a los niños y a los jóvenes hijos de mineros fallecidos en accidentes laborales, a seguir con su preparación académica.

La educación es un instrumento de justicia y movilidad social que ampliará las oportunidades de desarrollo y bienestar para los hijos de los mineros que son victimas de los accidentes en esta riesgosa actividad económica.

Los hijos de los trabajadores fallecidos en accidentes de trabajo en las minas necesitan ser apoyados para que ejerzan plenamente su derecho individual y social a la educación, tal como lo establece el artículo tercero de nuestra carta magna y hacer de la educación, insisto, un medio fundamental para el mejoramiento constante de sus condiciones reales de vida, que es auténticamente el espíritu de un régimen democrático como el que aspiramos a construir cotidianamente representantes populares como los que integramos este Congreso.

En razón de lo anteriormente expuesto, queremos dejar constancia, ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado:

PRIMERO.- Que siendo congruentes con el compromiso social de esta Legislatura Local con la sociedad coahuilense, particularmente con las familias de los mineros fallecidos en accidentes de trabajo, Integraremos un fondo inicial con aportación individual, libre y voluntaria de los Diputados que integramos la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que para cumplir con este propósito y dar la mayor transparencia posible al manejo de los recursos, habremos de iniciar las acciones para establecer un instrumento financiero que denominaremos "Fondo de Apoyo Educativo para Hijos de Mineros Fallecidos."

TERCERO.- Que el fondo inicial se incrementará con aportaciones de personas físicas o morales que con altruismo deseen unirse a esta causa social, manejándose dichas aportaciones conforme a los requisitos legales que establezca el fideicomiso correspondiente; y

CUARTO.- El Comité Técnico del Fideicomiso estará integrado por Diputados de esta Legislatura Local y ciudadanos de prestigio por su servicio a la comunidad, radicados en la Región Carbonífera.

Suscriben este pronunciamiento compañeros Diputados que han aceptado dar parte de sus aportaciones, como representantes populares, para la integración del fideicomiso.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006.

Dip. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez	Dip. Román Alberto Cepeda González
Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila	Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal
Dip. Gpe. Sergio Reséndiz Boone	Dip. José Luis Alcalá de la Peña
Dip. Julián Montoya de la Fuente	Dip. José Luis Moreno Aguirre
Dip. Alfio Vega de la Peña	Dip. Raúl Xavier González Valdés
Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero	Dip. Miguel Ángel Riquelme Solís
Dip. Jorge Antonio Abdala Serna	Dip. Juan Alejandro de Luna González
Dip. Julieta López Fuentes	Dip. Jeanne M. Snyderlaar Hardwicke
Dip. Jesús María Montemayor Garza	Dip. Francisco Javier Z'Cruz Sánchez
Dip. Francisco Saracho Navarro	Dip. Leocadio Hernández Torres

Hay varios compañeros legisladores que han expresado en lo particular su interés en unirse a esta propuesta y ojalá y sea una propuesta que honre en una acción más de solidaridad a los que integramos esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Coahuila y que más allá del tiempo que dure nuestra gestión constitucional y como legisladores, ojalá y podamos incrementar ese fideicomiso que deje constancia en una de las regiones más importantes de Coahuila, en la región carbonífera, de la actitud solidaria en la tribuna y en los hechos de esta Legislatura Local. Muchas gracias.

Diputado Presidente José Ignacio Máynez Varela:

Gracias Diputado.

Habiéndose desahogado las intervenciones registradas en la Agenda Política y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14 horas con 50 minutos del día 20 de junio de 2006, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 27 de junio del presente año. Muchas gracias.